



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

- 1315 Resolución R-023/15, de 15 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 4585

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 1316 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14/4/2014) para la provisión de plazas de Odontostomatólogo. 4592
- 1317 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14.4.2014) para la provisión de plazas de Fisioterapeuta. 4596

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 1318 Orden de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria. 4600
- 1319 Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Documentación e Información (CEDI) de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia y Empleo. 4605

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 1320 Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se autoriza el Centro Privado «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)» de Murcia. 4613

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

- 1321 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 64/2014. 4617
- 1322 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 77/2014. 4618



Consejería de Presidencia y Empleo

- 1323 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 30/2014. 4619
- 1324 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 56/2014. 4620
- 1325 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 57/2014. 4621
- 1326 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 105/2014. 4622
- 1327 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 118/2014. 4623
- 1328 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 130/2014. 4624
- 1329 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 152/2014. 4625
- 1330 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 119/2014. 4626
- 1331 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 120/2014. 4627
- 1332 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 128/2014. 4628
- 1333 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 148/2014. 4629
- 1334 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 170/2014. 4630
- 1335 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 171/2014. 4631
- 1336 Edicto por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes. 4632
- 1337 Anuncio de organización profesional: Grupo Económico de Tracción Mecánica Mercancías y Viajeros de la Región de Murcia. 4633
- 1338 Notificación a interesado. 4634
- 1339 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 4635

Consejería de Agricultura y Agua

- 1340 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 41 del C.U.P. "La Navela, El Solán, La Muela y Montoro", propiedad del Ayuntamiento de Blanca, destinada a la instalación de embalse, solicitada por la Comunidad General de Regantes del Sector a) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán. 4636

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1341 Edicto por el que se notifica orden de resolución de recurso de reposición en expediente de subvención al inquilino por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4637
- 1342 Edicto por el que se notifica actos de trámite en expediente de venta anticipada por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente. 4638
- 1343 Notificación de citación a vista oral. Expediente RM- 389/2014. 4639
- 1344 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 4640

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

1345 Anuncio de subasta de bienes muebles. 4650

Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1346 Notificación a interesados. 4651

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1347 Procedimiento ordinario 1.120/2013. 4652

De lo Social número Dos de Cartagena

1348 Ejecución de títulos judiciales 176/2014. 4654

1349 Ejecución de títulos judiciales 187/2013. 4655

1350 Ejecución de títulos judiciales 15/2015. 4656

De lo Social número Tres de Cartagena

1351 Ejecución de títulos judiciales 115/2014. 4659

1352 Seguridad Social 341/2013. 4660

1353 Procedimiento ordinario 689/2014. 4661

1354 Despido/ceses en general 34/2015. 4662

1355 Despido/ceses en general 121/2014. 4663

1356 Despido/ceses en general 42/2015. 4664

1357 Ejecución de títulos judiciales 16/2014. 4665

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca

1358 Expediente de dominio. Exceso de cabida 98/2014. 4666

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

1359 Ejecución de títulos judiciales 211/2014. 4667

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

1360 Ejecución de títulos judiciales 195/2014. 4671

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

1361 Ejecución de títulos judiciales 220/2014. 4674

De lo Social número Tres de Albacete

1362 Ejecución de títulos judiciales 14/2015. 4677

De lo Social número Ocho de Málaga

1363 Social ordinario 6/2014. 4680

De lo Social número Cuatro de Palma de Mallorca

1364 Despido/ceses en general 1.339/2013. 4681

De lo Social número Dos de Toledo

1365 Ejecución de títulos judiciales 344/2014. 4682

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 1366 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92. 4685
- 1367 Notificación de procedimientos sancionadores a la ordenanza municipal de movilidad. 4687
- 1368 Anuncio para la licitación del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla. 4689
- 1369 Notificación de resolución de procedimiento sancionador de disciplina ambiental del expediente D.A. 06/12. 4691
- 1370 Notificación de resolución de procedimiento sancionador de disciplina ambiental del expediente D.A. 14/13. 4692

Cehegín

- 1371 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. 4693

Cieza

- 1372 Notificación de incoación de expediente disciplinario. 4695

Fortuna

- 1373 Aprobación inicial del Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros. 4696

Lorca

- 1374 Aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector Eurocapital Negocios en Diputación La Hoya del PGMO., de Lorca. 4697

Lorquí

- 1375 Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador. 4718

Mazarrón

- 1376 Anuncio de licitación del contrato del Servicio Público del Centro de Atención a la Infancia. 4719

Molina de Segura

- 1377 Anuncio de aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación de los terrenos comprendidos entre las calles "Los Romeros", "Norte", "San Gabriel" y "Diamante". 4721

Murcia

- 1378 Aprobación inicial del Reglamento sobre uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia. 4722
- 1379 Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno para la explotación y uso de aparcamientos públicos en superficie. 4723
- 1380 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Empresa Urbanizadora Municipal S.A. 4724
- 1381 Licitación del servicio de actividades de Patrimonio Natural en el marco del Programa "La Ciudad también Enseña", mediante dos lotes. Expte. 509/2014. 4725

Murcia

- 1382 Anuncio para la licitación del servicio de gestión del aula-exposición y actividades de montaña en el Centro de Visitantes de la Luz. Expte. 339/2014. 4727
- 1383 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio de los expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 4729

Totana

- 1384 Delegación de funciones de la Alcaldesa. 4736

Ulea

- 1385 Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Ulea correspondiente al ejercicio 2015. 4737



V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

1386 Acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida de finca. 4739

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad Politécnica de Cartagena

1315 Resolución R-023/15, de 15 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2011, por el que se aprueba la normativa de gestión de bolsas de personal docente de sustitución y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos.

1.- Requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera, nivel B2 o C2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o equivalente expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y del currículum que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>, pinchando en la Resolución de la convocatoria.

En el caso de convocarse diversas bolsas en la misma resolución, el interesado presentará, por cada una de las bolsas a las que opte, una solicitud y la documentación a que se refiere el apartado 4 de esta base tercera. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En la solicitud se deberá indicar si desean inscribirse, en la bolsa de empleo para sustituciones, con dedicación a tiempo parcial, dedicación a tiempo completo o ambas. En el caso de hacerlo con dedicación a tiempo parcial, se deberá indicar disponibilidad de solo mañanas, solo tardes o ambas.

2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante un correo electrónico a la dirección recursos.humanos@upct.es, adjuntando justificación de su presentación, en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES05 0487 0136 44 2080000166 del Banco Mare Nostrum.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
1098V	Ordinaria	23,34 €
1099H	Desempleado	11,66 €
1100L	Carné joven	18,67 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y copia de la tarjeta de residencia.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

f) Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo. Quedarán eximidos de presentar la certificación académica, aquellos

aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado en la Universidad Politécnica de Cartagena. Esta circunstancia se hará constar de forma expresa en el modelo de solicitud.

g) Currículo, conforme al modelo oficial que se puede encontrar en la siguiente dirección: <http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>, pinchando en la Resolución de la convocatoria.

h) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículo.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículo no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículo.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma del currículo por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2014. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

5.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspd/listado.php>,.

Sexta.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

En el supuesto de que el concursante acredite discapacidad de acuerdo con la base tercera punto 5 apartado c) de la convocatoria, la puntuación definitiva del candidato será la resultante de aplicar un coeficiente de 1,05 sobre la puntuación final obtenida.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público por el medio indicado en la base tercera punto 1, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en la misma área.

Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de al menos dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa; y su vigencia máxima será de cuatro años.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

No podrá formalizarse contrato con el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier universidad, salvo que renuncie a su contrato o nombramiento.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum, de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el tablón oficial electrónico. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 15 de enero de 2015.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado de Innovación Docente (R-262/12, de 24 de abril), Ángel Rafael Martínez Lorente.

Anexo

Código:	110B/14/DS
Área:	Matemática Aplicada
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Todos los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área
	Titulación preferente: Licenciado/a, Graduado/a en Ciencias Matemáticas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

1316 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14/4/2014) para la provisión de plazas de Odontoestomatólogo.

1.º) Por medio de la Resolución de 4 de abril de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de abril de 2014), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Odontoestomatólogo.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 30 de septiembre de 2014, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaban con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 9 de octubre de 2014.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección ha aprobado la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud resolver con carácter definitivo el concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Odontoestomatólogo que fue convocado por resolución de 4 de abril de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14.4.2014), conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se registrá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de diciembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



ANEXO I (Res.10.12.2014)

**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ODONTOESTOMATÓLOGO EN ATENCION PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 04 DE ABRIL DE 2014 (BORM DE 14 DE ABRIL DE 2014).
LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
144,55	22461792S	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE DIEGO	EAP CEUTI	0801000326A
116,65	29071426R	LOPEZ MARTINEZ, EVA MARIA	EAP MULA	0801000320C
55	23026018M	ROLDAN CHICANO, ROCIO	EAP MORATALLA	3M000002



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



ANEXO II (Res.10.12.2014)

**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ODONTOESTOMATÓLOGO EN
ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 04 DE ABRIL DE 2014 (BORM DE 14 DE ABRIL DE 2014).**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
---------------	----------------	--------------------------

231,9	25957213B	RUIZ NAVARRO, CARLOS
-------	-----------	----------------------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

1317 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14.4.2014) para la provisión de plazas de Fisioterapeuta.

1.º) Por medio de la Resolución de 4 de abril de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de abril de 2014), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 21 de octubre de 2014, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaban con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 30 de octubre de 2014.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección ha aprobado la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud resolver con carácter definitivo el concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta que fue convocado por resolución de 4 de abril de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14.4.2014), conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.



Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de diciembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



ANEXO I (Res.4.12.2014)
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FISIOTERAPIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 04 DE ABRIL DE 2014 (BORM DE 14 DE ABRIL DE 2014).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
435,3	22431279T	GARNES PEREZ, JOSE	H.G.U. "REINA SOFIA".	
255	23241652Z	GUARINOS FUENTES, PEDRO JOSE	U.FISIOTERAPIA MURCIA - VISTALEGRE	0801001104E
246	23242966V	JODAR GOMEZ, ANTONIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
223	27449996W	BERMEJO PINA, AURORA	H.G.U. "REINA SOFIA".	
223	29063469W	LOPEZ GARCIA, M.CARMEN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
221,95	27498502R	MORALES GONZALEZ, MANUEL JESUS	U.FISIOTERAPIA PUERTO LUMBRERAS	0803001105N
214	33397751A	ALCANTARA GONZALEZ, FRANCISCO	U.FISIOTERAPIA MURCIA - LA ALBERCA	0801001114D
208	76142972T	FERNANDEZ VALDIVIESO, DULCE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
196	44287557E	ORDEN PERALTA, Mª PILAR	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	
196	23800344J	MORENO RUIZ, MARIA PILAR	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
186	77524350K	MEGIAS LOPEZ, MARIA DOLORES	U.FISIOTERAPIA CIEZA OESTE	0801001118J
183,8	23250473A	NAVARRO LEYVA, MARIA CARMEN	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
179	16801937T	ABAD MANTECA, JUAN MANUEL	U.FISIOTERAPIA SAN DIEGO	0803001106J
177	33492131Z	MOLLA ONTENIENTE, MARIA ISABEL	U.FISIOTERAPIA CEUTI	0801001117N
170	27472686Z	ROS SERNA, CARIDAD MARIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
164,25	23005506D	CORBI MARTINEZ, ELENA	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
162	34835322M	VERA LORENTE, ANA BELEN	U.FISIOTERAPIA TORRE PACHECO OESTE	0802001112J
161	22999098H	ANDREU MUÑOZ, MARIA CANDELARIA	U.FISIOTERAPIA LA UNIÓN	0802001109X
153	77523891E	ROJAS MELGAREJO, MARIA DEL CARMEN	U.FISIOTERAPIA ABARÁN	0801001103K
133,8	27446235J	TORRALBA CARMONA, MANUEL	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
127,75	23268645M	DIAZ SERRANO, MIGUEL	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	
125	34821906K	HERNANDEZ GARCIA, MARIA BELEN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
117	23002740A	GARCIA ALCARAZ, MANUELA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
112	48395557S	MOLINA FERNANDEZ, FRANCISCA	U.FISIOTERAPIA CEHEGIN	0801001115X
108,4	23256768L	GIMENEZ GUILLEN, MARCO ANTONIO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
66,7	23028240L	RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	U.FISIOTERAPIA CARTAGENA / ISAAC PERAL	0802001107P



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



ANEXO II (Res. 4/12/2014)
CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FISIOTERAPIA DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 04 DE ABRIL DE 2014 (BORM DE 14 DE ABRIL DE 2014).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre
227	20151954K	RIVAS VICENTE, CAROLINA
197	04591931G	GARCIA MORENO, IGNACIO
186,65	34811709J	GOMEZ RODRIGUEZ, ESTER
174	34797972F	DIAZ TERUEL, NIEVES
167	34791809P	MELLADO MARTINEZ, EVA MARIA
154	34815408D	VAZQUEZ GIMENEZ, SILVIA
153	77522493G	MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN
142	48390161R	BLAS REDONDO, LUISA MARIA
130	34803634B	ALGUACIL AGUDO, ISMAEL
111	34818269H	ALARCON NAVARRO, LAURA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1318 Orden de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria.

La creación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, ha dado lugar a un proceso de reorganización de la Administración tributaria regional marcado, en el actual escenario de austeridad y reducción del gasto público, por la urgente necesidad de la adopción de medidas dirigidas a la disminución de los costes de prestación de los servicios públicos, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Regional.

En particular, y por lo que se refiere a los medios humanos, para la consecución de dicho objetivo es fundamental que el personal que preste los citados servicios cuente con la más alta formación y especialización en materia tributaria y principalmente en lo relativo a los tributos propios de la Administración Regional y a los tributos cedidos a la misma por el Estado.

De acuerdo con lo anterior, la Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública, en su artículo 11, modifica el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, introduciendo un nuevo cuerpo: "Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria", el cual permitirá una mayor cualificación y especialización del personal que desempeñe funciones de carácter tributario y, en particular, en lo que se refiere a los tributos propios y cedidos.

Dicha creación aconseja la elaboración del programa de materias que ha de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Tributaria de la Administración Regional de Murcia por el sistema de acceso libre y que figura como Anexo a esta Orden. Este programa pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano y regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho cuerpo a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Tributaria que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Recaudación, aprobado por Orden de 10 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Francisco Martínez Asensio.

ANEXO**TEMARIO CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS,
OPCIÓN TRIBUTARIA**

Tema 1.- Régimen Jurídico de la Hacienda Pública Regional. Derechos económicos de la Hacienda Pública Regional. Su administración. El Tesoro Público Regional. Régimen de fianzas, depósitos y avales.

Tema 2.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y tributos cedidos por el Estado. Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del estado.

Tema 3.- La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 4.- Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

Tema 5.- Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 6.- Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 7.- Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 8.- Las notificaciones en materia tributaria. Lugar de práctica de las notificaciones. Personas legitimadas para recibir las notificaciones. Notificaciones rehusadas. Notificación por comparecencia. Notificaciones en dirección electrónica. Notificaciones voluntarias en sede electrónica.

Tema 9.- La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto.

Tema 10.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 11.- La Inspección de los tributos (I). Funciones. Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia.

Tema 12.- La Inspección de los tributos (II). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.

Tema 13.- La Recaudación (I). Características y régimen legal. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

Tema 14.- La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

Tema 15.- La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

Tema 16.- La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 17.- La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias.

Tema 18.- Revisión en vía administrativa. Medios de revisión. Capacidad y representación, prueba de la notificación y plazo de resolución. Motivación de la resolución. Procedimiento de rectificación de errores. Procedimiento de devolución de ingresos indebidos. Recurso de Reposición. Reclamación económico administrativa.

Tema 19.- El Impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria.

Tema 20.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Naturaleza y objeto. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible. Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción.

Tema 21.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Principios generales, Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos. Disposiciones comunes a los tres gravámenes.

Tema 22.- Tributos cedidos a la CARM en materia de juego. Las Tasas Fiscales sobre el Juego. Tributos propios en materia de juego: Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo.

Tema 23.- Los impuestos propios de la Región de Murcia. Los impuestos medioambientales: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales. El canon de saneamiento. El recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Normativa regional sobre Tasas y Precios Públicos y contribuciones especiales.

Tema 24.- Sistema impositivo Local en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Normas generales. Revisión de actos en vía administrativa. Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, publicación y publicidad.

Tema 25.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión de la titularidad. Base imponible y liquidable. La reducción en la base imponible del impuesto, procedimiento de cálculo y duración de la reducción. Cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Devengo y período impositivo.

Tema 26.- El Catastro. Concepto. Principios informadores de la Ley del Catastro. La gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias con la administración local. Concepto de titular catastral. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Procedimiento de declaración. Sujetos obligados a declarar. La referencia catastral. Puntos de Información Catastral.

Tema 27.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Actividad económica gravada. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Matrícula del Impuesto.

Tema 28.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cálculo de la cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 29.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

Tema 30.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo.

Tema 31.- La Agencia Tributaria de la región de Murcia: creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización. Los convenios de colaboración suscritos por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con otras Administraciones Públicas y demás entes públicos: Convenios-tipo. Convenios en materia de colaboración tributaria y de recaudación. Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1319 Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Documentación e Información (CEDI) de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el Centro de Documentación e Información de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, de la Consejería de Presidencia y Empleo elaboró el proyecto de Carta de Servicios del Centro de Documentación e Información de la Administración Pública de la Región de Murcia, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el preceptivo informe emitido al efecto por la Inspección General de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Vista la propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia y Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Documentación e Información CEDI, de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.

El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, de la Consejería Presidencia y Empleo, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

Los indicadores asociados,

Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,

Las desviaciones detectadas,

Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,

Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,

Los controles internos efectuados

Y a cuantos datos sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

2. La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, de la Consejería Presidencia y Empleo y el Centro de Documentación e Información (CEDI), en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevará a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 30 de enero de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Presidencia y Empleo

Carta de Servicios



Centro de Documentación e Información de la Administración Pública de la Región de Murcia

© Región de Murcia.
Murcia, 2014.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
SERVICIOS QUE SE PRESTAN
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
NORMATIVA REGULADORA
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
HORARIO DE ATENCIÓN
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Centro de Documentación e Información

El Centro de Documentación e Información, (en lo sucesivo CEDI), es la unidad encargada de elaborar la base de datos de normativa regional, las compilaciones y ficheros automatizados sobre normas de ámbito estatal, autonómico y europeo precisas; del depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de materias más específicas existentes en otros centros de documentación de las distintas Consejerías.

Le corresponde igualmente atender las demandas de información y documentación que son de su competencia, solicitadas por los distintos departamentos de la Administración Regional, entidades públicas y privadas o por cualquier persona física o jurídica y difundir el conocimiento de los fondos documentales disponibles en el Centro de Documentación e Información mediante la edición de publicaciones u otros medios de información telemática para promover su utilización.

Fines: Misión, Visión y Valores de la Centro de Documentación e Información

Misión:

Tratar y difundir la normativa Estatal, Autonómica y de la Unión Europea, los fondos bibliográficos de que dispone y proporcionar información y orientación sobre empleo público. El Centro de Documentación de la Consejería de Presidencia y Empleo atiende a los técnicos y unidades de su consejería y gestiona su archivo central. Presta servicios a la Administración Regional y a otras administraciones, que lo requieren, y responde las consultas que demanda la ciudadanía, siempre en el ámbito de sus competencias.

Visión:

Pretende ser un referente a nivel normativo por la calidad de sus servicios. Si los usuarios reciben una información fiable y útil para su toma de decisiones, lo identificarán como un elemento clave que contribuye al desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento.

Valores:

Cultura de mejora continua, trabajo en equipo, transparencia, creatividad e innovación. Respeto a los derechos individuales y colectivos, ética y responsabilidad.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

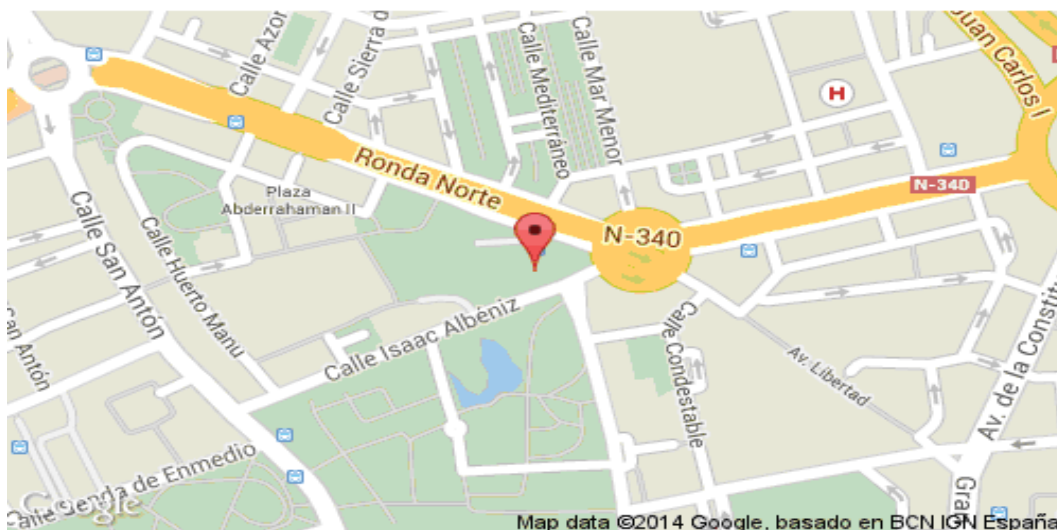
Nombre del responsable: DIRECTOR/A DEL CEDI.

Teléfono: 968 362 136.

Consejería: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO.

Dirección General: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR.

Unidad Organizativa: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Plano:**Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio**

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Dirección: C/ Isaac Albéniz,4, entlo. 30009-Murcia

Teléfono: 968 362 146 - 143.

Web: <http://www.carm.es/cedi>

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

El Centro de Documentación e Información, presta los siguientes servicios:

1. Atención de consultas ciudadanas en relación con la normativa Estatal, Autonómica, de la Unión Europea y de Empleo Público, así como las demandas de artículos de revistas y libros del fondo bibliográfico: colección General y de la Unión Europea.
2. Difusión diaria de novedades publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, Autonómicos y de la Unión Europea y su distribución mensual a través de Boletines informativos: Normativa Legislativa, Convocatoria de Programas y Ayudas de la Unión Europea, Boletín de Sumarios de Revistas y Boletín de Adquisiciones.
3. Atención a las demandas de formación de profesionales de la Documentación a través del Convenio de Colaboración/Cooperación Educativa Universidad de Murcia/CARM, en la realización del *Practicum* de alumnos del COIE (Centro de Información y Orientación de Empleo).
4. Atención y asesoramiento a alumnos universitarios que cursan estudios relacionados con la Documentación.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La directora del Centro de Documentación e Información, se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	Actualizar la Web con la Normativa Estatal, Autonómica y de la Unión Europea en un plazo máximo de cuatro días desde su publicación en los Boletines y Diarios Oficiales	(Número de actualizaciones realizadas en el mes, en el plazo de cuatro días / Número total de actualizaciones de novedades legislativas en el mes) x 100 = 100
2	Informar en la Web de convocatorias de empleo público de interés para los ciudadanos en el plazo de 24 horas desde su publicación en sus respectivos Boletines y Diarios Oficiales.	(Número de convocatorias publicadas en la Web en el mes, en el plazo comprometido / Número de convocatorias publicada en el mes en la Web) x 100 = 100
3	Difundir los Boletines mensuales de Normativa Legislativa y Convocatoria de Programas y Ayudas de la Unión Europea, en un plazo no superior a diez días después de la finalización del mes correspondiente a su publicación.	(Número de boletines publicados en el mes en el plazo comprometido / Número de boletines publicados en el mes) x 100 = 100
4	Difundir los Boletines de Sumarios de la Colección General y de la Unión Europea en un plazo no superior a diez días, tras finalizar el mes de su publicación	(Número de boletines realizados mensualmente en el plazo comprometido / Número de boletines publicados en el mes) plazo x 100
5	Atender las consultas de información al CEDI en un plazo no superior a 3 días.	(Número de consultas resueltas en el plazo de 3 días de las peticiones mensuales de información / Número mensual de peticiones de información) x 100 = 100

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el CEDI, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>

Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes, (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sea de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

– Decreto 25/1995, de 28 de abril, que regula el régimen de acceso al Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Depósito de Estudios Técnicos e Informes de la Administración Regional.

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad de la Directora del CEDI, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

– El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

– Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por la responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal de la Dirección General los compromisos de calidad.

– Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Director General de Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

Los usuarios de los servicios del CEDI podrán presentar sus preguntas, quejas y sugerencias a través de los siguientes cauces:

– **Presencialmente:**

En el CEDI y en cualquiera de las Oficinas de Atención al ciudadano de la CARM

– **Telemáticamente:**

A través de la página web de del CEDI <http://www.carm.es/cedi> en el apartado Atención al Ciudadano, mediante la cumplimentación del cuestionario disponible al efecto, <mailto:icedi@carm.es>.

Los usuarios que lo estimen pertinente, pueden usar el procedimiento 0867 del Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios>, para presentar quejas o sugerencias.

– **Telefónicamente:**

En los teléfonos del CEDI: 968 36 21 46 ó 968 36 21 43, en el servicio 012 (Servicio de Atención al Ciudadano) o en cualquier caso al teléfono 968362000.

– **Escrita:**

Ante cualquier Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal (C/ Isaac Albéniz, 4, entlo. 30009 Murcia)

HORARIO DE ATENCIÓN

Mañanas: de lunes a viernes de 09 a 14 horas. Tardes: lunes y miércoles de 17 a 19 horas.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Los ciudadanos disponen de los siguientes canales de comunicación con el CEDI

- Presencial: Atención personalizada en las instalaciones del CEDI,
- Telefónico: Teléfonos: 968 36 21 46 ó 968 36 21 43 - Fax: 968 36 23 14
- Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o 968 362000, si es desde fuera de ella.
- Telemático: <http://www.carm.es/cedi>
- Correo electrónico <mailto:icedi@carm.es>
- Formulario disponible a través de la página web del CEDI.
- Suscripción a las listas de distribución de novedades por correo electrónico.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Transporte público.- autobuses:

Se pueden consultar más líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1320 Orden de 28 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se autoriza el Centro Privado «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)» de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, sentó las bases para la integración de los tres subsistemas: Formación Profesional Inicial, propia del sistema educativo, Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua, integrados estos dos últimos en un único subsistema de formación profesional para el empleo por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Como instrumento novedoso para la integración, la ley prevé en su artículo 11 la creación de centros integrados de formación profesional, que se definen por ser aquellos que imparten todas las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos y certificados de profesionalidad, disponiendo que las Administraciones en el ámbito de sus competencias, podrán crear y autorizar dichos centros con las condiciones y requisitos que se establezcan.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, desarrolla lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, definiendo en sus artículos 5 y 6 respectivamente los fines y funciones básicas de los centros integrados de formación profesional.

El Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 12 los centros que pueden impartir acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad mencionando expresamente, en su apartado 2.a), a los centros integrados de formación profesional.

El Plan del Sistema Integrado de Formación Profesional de la Región de Murcia 2010-2013, aprobado por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2010, tiene entre sus objetivos principales la integración efectiva de los subsistemas de Formación Profesional del Sistema Educativo y el de la Formación para el Empleo, de forma que ese Sistema Integrado se convierta en un Sistema

Integral. Para el cumplimiento de este objetivo en la Línea de Actuación 2 "Calidad e innovación en el Sistema Integrado de Formación Profesional", dentro del Programa 2.2 "Integración del Sistema de Formación Profesional", se incluye la Acción estratégica 2.2.1 "Consolidación de los Centros Integrados de Formación Profesional" en la que se contempla entre otras acciones la de regular la autorización como centros integrados, de los centros privados de formación profesional.

El Decreto n.º 56/2008, de 11 de abril, de creación de centros integrados de formación profesional de la Región de Murcia, modificado por Decreto nº 334/2011 de 30 de diciembre y Decreto nº 73/2012 de 25 de mayo establece en su artículo 5 los requisitos en cuanto a espacios e instalaciones, y, en el artículo 6 la estructura organizativa que como mínimo han de tener.

El Decreto 73/2012, de 25 de mayo, por el que se establece el Régimen Jurídico de la autorización como Centros Integrados, de Centros de Formación Profesional Privados y Públicos no dependientes de la Administración Regional, establece una regulación completa del oportuno procedimiento, regulando de forma integral las autorizaciones a dichos centros, y derogando el régimen de autorizaciones que se contenía en los artículos 11, 12 y 13 del citado Decreto 56/2008, para incluir toda la regulación en un único texto normativo evitando remisiones y duplicidades. En su artículo 7 establece que el procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero ante el que se presentara la solicitud, en la que constarán los siguientes datos: denominación genérica y específica y código del centro; titular del centro (persona física o jurídica), con indicación de su NIF o CIF; domicilio, localidad, municipio y provincia, familia o familias profesionales a las que afecta la autorización y los ciclos formativos correspondientes; y, fecha a partir de la cual la autorización surte efectos.

Por solicitud de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), se inició expediente de autorización del Centro Integrado de Formación Profesional, una vez instruido el expediente, y transcurrido el plazo al que alude el artículo 7.5 del Decreto 73/2012, de 25 de mayo, con los efectos en él previstos, y a propuesta del órgano instructor, de conformidad con la competencia atribuida por el citado artículo 7 del Decreto 73/2012, de 25 de mayo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero. Se autoriza el «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», de conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 7.2 y el apartado a) del artículo 11.1 del Decreto nº 73/2012, de 25 de mayo, por el que se establece el Régimen Jurídico de la autorización como Centros Integrados, de Centros de Formación Profesional Privados y Públicos no dependientes de la Administración Regional, con los siguientes datos:

- a) Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional
- b) Denominación específica: "Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)".
- c) Código de centro: 30018618.
- d) Titular del centro: Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), con CIF G-3007647-5.

- e) Domicilio: calle del Metal, nº 4
- f) Localidad: Murcia.
- g) Municipio: Murcia.
- h) Provincia: Murcia.
- i) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- j) Enseñanzas autorizadas de formación profesional del sistema educativo, por familia profesional, y capacidad:
 - I. Familia Profesional de Electricidad y Electrónica
 - Ciclo Formativo de Grado Superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - II. Familia Profesional de Energía y Agua.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior "Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica":
 - 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - III. Familia Profesional de Fabricación Mecánica.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior "Diseño en Fabricación Mecánica":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio "Joyería":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio "Mecanizado":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio "Soldadura y Calderería":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - o Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior "Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones de Producción de Calor":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones Frigoríficas y de Climatización":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
 - o Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior "Automoción":
 - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio "Carrocería":
 - 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, el Centro de Formación Arsenio Sánchez (FREMM) podrá impartir acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad de las familias profesionales para las que queda autorizado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Segundo. Para la modificación o revocación de la autorización, se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del mencionado Decreto 73/2012 de 25 de mayo.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2014/2015.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, 28 enero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1321 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 64/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
EL AMRI ILHAM	X06165309K	CARTAGENA	2014/64	1000	1107109910391030007520145101

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1322 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 77/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
MARIA DOLORES PEGALAJAR GÓMEZ Y CRISTINA BORGÑOZ PÉREZ, C.B.	E73831943	LORCA	2014/77	150	1107109910391030007920145104

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1323 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 30/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/30	150	1107109910391030012820145104

Murcia, a 19 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1324 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 56/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Suárez Silva Teydi del Carmen	Y01788834D	LORCA	2014/56	150	1107109910391030012920145107

Murcia, 19 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1325 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 57/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Miñarro Quiñero Pedro	23221061P	LORCA	2014/57	150	1107109910391030013020145100

Murcia, 19 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1326 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 105/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2014/105	300	1107109910391030010520145107

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad, Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1327 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 118/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Buitrago Ato Antonio	22464948C	CIEZA	2014/118	300	1107109910391030010820145105

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1328 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 130/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Orellana Camacho Ruiz Omar	X04838217Y	MURCIA	2014/130	500	1107109910391030011220145108

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1329 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 152/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
HURTADO CARRILLO FRANCISCO	77505792R	CEUTI	2014/152	1000	1107109910391030009720145104

Murcia, 13 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1330 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 119/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2014/119	300	1107109910391030012120145102

Murcia, 14 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1331 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 120/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
KUKHITSKA YELIZABETA	X06932778A	MURCIA	2014/120	500	1107109910391030011120145105

Murcia, 14 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1332 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 128/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
CERXYA, S.L.	B73753972	ARCHENA	2014/128	150	1107109910391030011420145102

Murcia, 14 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1333 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 148/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	CARTAGENA	2014/148	500	1107109910391030013620145107

Murcia, 14 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1334 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 170/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Sola Zaragoza Francisco José	52816963Q	PLIEGO	2014/170	500	1107109910391030011620145100

Murcia, 14 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1335 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 171/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, nº 32, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	Nº Liquidación
Sola Zaragoza Francisco José	52816963Q	PLIEGO	2014/171	600	1107109910391030011720145108

Murcia, 14 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1336 Edicto por el que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO
201299160866	CONSTRUCCIONES BARJUMAR, S.COOP.	F73079352	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2011
201199160488 201299160497	CONSTRUCCIONES URCIMAR, S.COOP.	F30577100	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2010 y 2011
201299160686	TRC. CONSTRUCCIONES, S.COOP.	F73114761	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2011
201299160190	EL MIRADOR DE CARTAGENA, S.COOP.	F30825418	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2011
201299160316 201299160317	CARPINTERIA METÁLICA MEDECO, S. COOP.	F73343659	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2010 y 2011
201199160812 201299160834 201399160469	REGALOS J Y B, S.COOP.	F73587883	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2010, 2011 y 2012
201199160814 201199160815	NAVEMETAL, S.COOP.	F73590127	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2009 y 2010
201299160219	RONDA DE LA ALBERCA, S.COOP.	F73474652	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicio 2011
200899160437 200999160154 201199160058 201299160300	ERCILIA SUR, S.COOP.	F73463630	DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES EN REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	Requerimiento subsanación de solicitud de Depósito de Cuentas Ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2011

Se notifican los presentes requerimientos de subsanación de solicitudes a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que subsanen los defectos observados, o en su caso, presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada la correspondiente Resolución Denegatoria, con los datos y documentos obrantes en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Presidencia y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 22 de enero de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1337 Anuncio de organización profesional: Grupo Económico de Tracción Mecánica Mercancías y Viajeros de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Grupo Económico de Tracción Mecánica Mercancías y Viajeros de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este organismo a las 10:00 horas del día 18 de enero de 2015 con el número de expediente 30/00280, cuyo ámbito territorial y profesional es: REGIONAL y de EMPRESARIOS

Firma el acta de modificación de esta organización profesional: D. Alfonso Bermejo Ruiz.

Murcia, 28 de enero de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1338 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302014000214962	N.º de expediente: 201455110409
Nombre: Soyol, Ertan.	NIF/CIF: X5827371E
Dirección: C/ Santa Teresa, 17 puerta Bajo. 30005 Murcia	
Preceptos infringidos: artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1339 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 1.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva, previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: I302014000157975	N.º de expediente: 201455140385
Nombre: Carnicas Condomina, S.L.	NIF/CIF: B73336000
Dirección: C/ Avda. San Juan de la Cruz,2. 30011. Murcia.	
Preceptos infringidos: Precepto infringido: artículo 4.2.f) y 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 6.251,00 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINQUENTA Y UN EUROS)	

Acta: I302014000122511	N.º de expediente: 201455110324
Nombre: Raquel Cornelia Ensor	NIF/CIF: X0554352Y
Dirección: Avda. Costa Calida,15, piso 2. 30860. Puerto de Mazarrón. Mazarrón	
Preceptos infringidos: Precepto infringido: artículo 14.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el artículo 10.1 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención..	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: I302014000154843	N.º de expediente: 201455110311
Nombre: Shi, Meizhen.	NIF/CIF: X5405957Z
Dirección: Avda. de las Salinas,1. 30740. San Pedro del Pinatar.	
Preceptos infringidos: artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1340 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 41 del C.U.P. "La Navela, El Solán, La Muela y Montoro", propiedad del Ayuntamiento de Blanca, destinada a la instalación de embalse, solicitada por la Comunidad General de Regantes del Sector a) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de la Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán, el procedimiento con referencia de expediente OCU 8/2014, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos en el Monte número 41 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "La Navela, El Solán, La Muela y Montoro", propiedad del Ayuntamiento de Blanca, con destino a la instalación de un embalse en el lugar en que con anterioridad hubo uno, en una superficie total de 0'9884 Hectáreas.

El plazo de ocupación es de diez años.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, a 9 de diciembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1341 Edicto por el que se notifica orden de resolución de recurso de reposición en expediente de subvención al inquilino por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada la notificación de Orden de Resolución en Recurso de Reposición al interesado en los expedientes de subvención, que se relacionan en el anexo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Arrendamiento (SAR)	Recurso	Interesado
50/2012	2050/2014	NEHAS EL HASSANE

Murcia, 26 de enero de 2015.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1342 Edicto por el que se notifica acto de trámite en expediente de venta anticipada por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente.

Intentada la notificación expresa de los expedientes, de los interesados de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, nº 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente venta anticipada: 124/2014.

Interesado: Jesús Ángel Bravo López

Murcia, 26 de enero de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1343 Notificación de citación a vista oral. Expediente RM- 389/2014.

Resultando imposible la notificación a DIAL IMPEX SPAIN, S.L., de la citación para vista oral de fecha 20 de enero de 2015 del expediente RM-389/2014 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Tagomago, n.º 16, P.G. Ind. "Can Canals!", de 08192 Sant Quirze del Valles (Barcelona), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación de los expedientes puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 28 de enero de 2015.—La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1344 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT184/2010

Denunciado: TORRES COMUNICACION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTOS ZARATE N.º 5

04004 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 20% E INFERIOR O IGUAL AL 50% EN LOS PERIODOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. REALIZAR UN DESCANSO DE 5 HORAS Y 30 MIN, INICIA JORNADA A LAS 02:30 HORAS DÍA 27-10-09, FINALIZANDO A LAS 21 HORAS MISMO DIA. SE RETIRA DISCO-DIAGRAMA DÍA 27-10-09. CONDUCTOR: JOSE LUIS CARA LÓPEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2009

Matrícula: 2990-BYX

Liquidación: 1404509910391032015510

N.º Expediente: SAT2299/2010

Denunciado: RIVENDEL TECNOLOGICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO DE ORIHUELA N.º 34

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE SANTOMERA HASTA ARCHENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA SERVICIO PUBLICO, INCUMPLIENDO CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO. NO ACREDITA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI PROPIEDAD DE LA MERCANCIA. TRANSPORTA UNA MAQUINA EXTENDEDORA MARCA VOGELLE, MODELO TYPE 0783 SUPER 1803/1, N.º 07830346. CONDUCTOR: ANTONIO SALMERON ROCAMORA.

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Matrícula: MU-5893-BD

Liquidación: 1404509910391032015510

N.º Expediente: SAT3465/2010

Denunciado: FRUTAS GOMEZ TOBARRA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUARDIA CIVIL N.º 55

02500 TOBARRA (ALBACETE)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO CON ARREGLO AL RTO. CEE 561/2006. PRESENTA UNICAMNETE UNA HOJA DE REGISTRO DE FECHA ACTUAL (28-04-10) NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES MANIFIESTA CONDUCIR OTRO VEHÍCULO MATRICULA 0650-CYC. CONDUCTOR: RATO TELMO MANUEL DE SOUSA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2010

Matrícula: 4928-CMC

Liquidación: 1404509910391030506120105107

N.º Expediente: SAT3488/2010

Denunciado: INDIOTRANS GABI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BOTAVARA N.º 22 piso 2 pta. B

04711 ALMERIMAR, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE ANOTACIONES MANUALES, MANIFIESTA HABERLA OLVIDADO EN BASE. CONDUCTOR: MARYU BORILAVOV MARKOV. (X06956501J).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2010

Matrícula: 1032-FYP

Liquidación: 1404509910391030207420115100

N.º Expediente: SAT3589/2010

Denunciado: AUTOCARES SAGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CARRETERA DE ALMENARA N.º 78 C

30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR EN EL VEHÍCULO EL LIBRO DE RUTA. CIRCULA DESDE LORCA HACIA AGUILAS, EN SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS. TRANSPORTA 19 TRABAJADORES. COPIA CERTIFICADA DE AUTORIZACIÓN NÚMERO 2. CONDUCTOR: IVAN ERNESTO ZAPATER CAMPOVERDE. (X3494775V).

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2010

Matrícula: 4293-BNX

Liquidación: 1404509910391030128120115102

N.º Expediente: SAT3608/2010

Denunciado: SERVICIOS DE CONTROL CONSTRUCCION SYCRO SERCOLANB, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA. C/LUXEMBURGO. PARCELA 1C N.º
30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO LLEVANDO EL CONTRATO DE
ALQUILER CADUCADO CON FECHA 13-12-09. CONDUCTOR: JOSÉ A. ABELLAN COSTA.
MATRICULA: 0240-FWL ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR, SA.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391032015510

N.º Expediente: SAT3618/2010

Denunciado: TRANSMARVA 2001, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AL ANDALUS N.º 1
29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTAR PAN CONGELADO DESDE VALENCIA HASTA MALAGA
CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PRESENTA TARJETA CADUCADA DE
FECHA 28-02-10. CONDUCTOR: SALVADOR COLORADO SANCHEZ.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.8 LOTT Art.199.8 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2010

Matrícula: 4798-GPM

Liquidación: 1404509910391030292720115100

N.º Expediente: SAT4024/2010

Denunciado: LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR TORRELODONES, SUCURSAL N.º 8
28250 TORRELODONES (MADRID)

Hechos: LLEVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CARECIENDO DE LOS
DATOS OBLIGATORIOS: FECHA DE INICIO Y FIN DEL CONTRATO. ARRENDATARIO:
TELECOMUNICACIONES DE LEVANTE SL.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 25/05/2010

Matrícula: 4669-FHZ

Liquidación: 1404509910391030312420115108

N.º Expediente: SAT4092/2010

Denunciado: RAMIREZ MARTINEZ, MARVIN ARTURO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Último domicilio conocido: CL PROCESIONES N.º 19 piso 2 pta. F

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. SE TOMAN FOTOGRAFIAS DE LA CARGA Y COPIAS DE LA CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2010

Matrícula: 3774-CKZ

Liquidación: 1404509910391030291820115108

N.º Expediente: SAT4095/2010

Denunciado: JUAN MANUEL Y SANTI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GUTIERREZ MELLADO N.º 9 piso 4

30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE, LOS DISCOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO. SOLO LLEVA EL COLOCADO EN EL TACOGRAFO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. BERNARDO GARCIA GARCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Matrícula: MU-7466-BM

Liquidación: 1404509910391032015510

N.º Expediente: SAT4397/2010

Denunciado: INDIOTRANS GABI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BOTAVARA N.º 22 piso 2 pta. B

04711 ALMERIMAR, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO. (CEE) 382185, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCIÓN. JORNADA DIA 22/06/2010) (538 KMS). SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DEL VEHÍCULO DEL 22/06/2010 Y FALLOS E INCIDENTES REGISTRADOS NO EXISTINDO FALLO ESE DÍA. CIRCULA CARGADO HACIA ALMERIA. (33881333X).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2010

Matrícula: 1556-FZV

Liquidación: 1404509910391030165520115102

N.º Expediente: SAT4471/2010

Denunciado: GONZALEZ EXPOSITO, EVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG SAN ROQUE N.º 3

28500 ARGANDA (MADRID)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE MOLINA DEL SEGURA HACIA LORCA, TRANSPORTANDO PAQUETERIA (JAMONES, QUESOS, MEDICINAS, ETC.). COMPROBADO MEDIANTE MENSAJE TELEFONICO A LA BASE DE DATOS SINTRAN. PRESENTA UNA FOTOCOPIA FALSIFICADA DE UNA ANTERIOR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2010

Matrícula: 4922-CVS

Liquidación: 1404509910391030214220115101

N.º Expediente: SAT4478/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES GORREMO DEL LEVANTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO CERREZUELA N.º 1 piso BJ pta. C

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DESDE TORREPACHECO HASTA ALICANTE CUATRO TRABAJADORES, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS, NO CUMPLIENDO CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR, KEITA ABDOULAYE (X6727007J) Y JAMIAL AGEBALO (X3146474M) PRESENTAN NOMINA DE MONTARROBA LEVANTE S.L. (B73494841) Y YOUSSEF LETIACHE (X5206617S) DE HIERROS SANCHEZ, S.L. (B30449771).

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2010

Matrícula: 0638-DCJ

Liquidación: 1404509910391030100220115104

N.º Expediente: SAT4505/2010

Denunciado: TRANSPORTES GRICUEPO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS PRIETO, N.º 52, 1.ªA. APTDO N.º 221

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA QUE LOS DEJÓ EN OTRO VEHÍCULO. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: BARTOLOME SANCHEZ CASADO. (74437393D).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 LOTT Art.198.31 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2010

Matrícula: 0045-DWM

Liquidación: 1404509910391030334620115108

N.º Expediente: SAT4516/2010

Denunciado: AUTOCARES SAGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CARRETERA DE ALMENARA N.º 78 C
30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS POR VEHICULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. (ECUADOR). CIRCULA DESDE PULPI (AL) HASTA LORCA, TRANSPORTANDO 10 VIAJEROS. SI LO POSEE NO LO PORTA EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2010

Matrícula: B-0166-TG

Liquidación: 1404509910391030144120105100

N.º Expediente: SAT4671/2010

Denunciado: BUCLEMUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CARRIL DE LOS COLACHES N.º 7
30158 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA SANGONERA LA VERDE EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 13800 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 9000 KGS. EXCESO: 4800 KGS. 53,33% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. COMPROVADO BASCULA OFICIAL CARMU, DATOS DEL CARGADOR FACILITADOS POR EL CONDUCTOR VERBALMENTE.

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Matrícula: MU5957BV

Liquidación: 1404509910391030352620115102

N.º Expediente: SAT93/2010

Denunciado: TRANSMACHILA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAPA JUAN PABLO II N.º 1 portal 7 piso 5 pta. E
30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL DIA DE LA FECHA Y NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO MARTINEZ MORENO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2009

Matrícula: 6002-DKS

Liquidación: 1404509910391032015510

N.º Expediente: SAT3779/2011

Denunciado: AHMED,KASSI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOS DE MAYO N.º 7 piso 3 pta. IZ

03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 OBREROS DE CALLOSA DE SEGURA A PULPI, LOS CUALES DICEN PAGAR AL TITULAR DEL VEHICULO 3 EUROS POR CADA VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE PASAJEROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2011

Matrícula: V-3865-GW

Liquidación: 1404509910391030492720125101

N.º Expediente: SAT3866/2011

Denunciado: A.T.MAZARRON CARGO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CAZADORES N.º 1

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CE 561/2006. PERIODO DEL 01/06/11 AL 07/07/11, NO PRESENTA NINGUN TIPO DE DOCUMENTO. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DEL 01/06/11 Y 07/07/11 COMO ULTIMAS CONDUCCIONES A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2011

Matrícula: 7551-FXW

Liquidación: 1404509910391030492820125102

N.º Expediente: SAT4204/2012

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA SEDA N.º 44A

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (MUEBLES) DESDE CABEZO CORTADO HASTA MURCIA, CON UN CONTRATO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CADUCADA FECHA 04/03/12 HATA 03/04/12. N.º CONTRATO C100002929. ARRENDADOR: USACAR SA. MATRÍCULA: 0729-GYF.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: 141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030098720135108

N.º Expediente: SAT4246/2012

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA SEDA N.º 44A

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MUEBLES (IKEA) CON ORIGEN Y DESTINO EN MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE REFERIDA AL ARRENDATARIO DEL VEHICULO. ARRENDADOR: USACAR SL. MATRICULA:0729-GYF.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030189320135105

N.º Expediente: SAT4817/2012

Denunciado: PASTELERIA LA NIÑA DEL SUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG POLIDEPORTIVO N.º 1

30162 SANTA CRUZ, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CONGELADOS DESDE ALQUERIAS HASTA TORRES DE COTILLAS CON UN PESO TOTAL DE 3500 ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1540 KG, UN 44%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2012

Matrícula: 0522-FRL

Liquidación: 1404509910391030021920135107

N.º Expediente: SAT3509/2013

Denunciado: AUTOCARES MACHADO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS km. 68 N.º

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR LOS SEGUROS PRECEPTIVOS.

Norma Infringida: Art. 21 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2013

Matrícula: M-3925-MX

Liquidación: 1404509910391030025020145102

N.º Expediente: SAT3991/2013

Denunciado: MIXTRANS SCV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROCA N.º 19 piso BJ

46007 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALCANTARILLA LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. SE RECOGE HOJA DE REGISTRO DE FECHA 16/05/13.

Norma Infringida: Art. 15.2 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.33 LOTT

Sanción: 0 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2013

Matrícula: 4924DDL

Liquidación: 1404509910391032015510

N.º Expediente: SAT4202/2013

Denunciado: TRANSPORTES EUSEBIO JAVIER, SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA FABRICA N.º 12 piso 4 pta. G

30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO JUSTIFICA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:20 H. DEL 25/04/13 Y LAS 09:25 H. DEL 02/05/13 NI CON HOJAS DE REGISTRO NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, NI CON REGISTROS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS DEL DIA 25/04/13 Y DEL 2/3-05-13. ARRENDADOR: ALQUILA PARK SL. MATRICULA: MU-7413-BH.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030302020145100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6, Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 26 de enero de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

1345 Anuncio de subasta de bienes muebles.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 10 de marzo de 2015 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los bienes muebles que se describen a continuación:

LOTE UNICO DESCRIPCION	GR. / ORO	VALOR
Anillo ovalado de oro de señora con piedras diamantes talla antigua	5,9 gr. / 18 k	135 €
Sello de oro de caballero con las iniciales E.M.	16,2 gr. / 18 k	405 €
Anillo de caballero con piedra azul rodeada de brillantes con peso de 0,45 kilates.	6,8 gr. / 14 k	412 €
Anillo de señora en forma de flor de brillantes con peso de 0,90 kilates.	2,5 gr. / 18 k	600 €
Pendientes en forma de hojas de brillantes con peso aproximado 1,30 kilates.	8,4 gr. / 18 k	1.050 €
Gargantilla con un colgante en forma de lazo con diamante de peso 0,25 kilates	2,5 gr. / 18 k	217 €
Juego de pendientes con diamantes con peso de 0,60 kilates.	4,7 gr. / 18 k	262 €
Sortija y broche de oro con brillantes y piedras verdes. Peso de los diamantes 0,49 kilates	8,2 gr. / 18 k	442 €
Esclava de oro con nombre de Joaquín y otra de Ana.	107,8 gr. / 16 o 17 k	1.900 €
Broche de oro con rubíes (estropeado).	4 gr. / 18 k	105 €
Anillo de brillantes (le falta uno). 0,25 kilates	5,4 gr. / 18 k	176 €
Anillo solitario de caballero con brillantes. 0,33 kilates	8,2 gr. / 18 k	450 €
Dos medallas de oro.	7,2 gr. / 18 k	136 €
Reloj de caballero Longines de cuerda con la cadena rota.	75,8 gr. / 18 k	900 €
Reloj de señora con pulsera dorado.	22 gr. / 18 k	712 €
Reloj de señora Omega Nacional.	28,5 gr. / 15 k	640 €
Anillo con piedra verde. Diamante 0,45 kilates. Esmeralda 0,90 kilates	11,5 gr. / 18 k	900 €
Broche en forma de flor con piedra en medio	4,7 gr. / 18 k	186 €
TOTAL		9.628 €

Con fecha 2 de enero de 2.015 se dictó el acuerdo de venta de los bienes objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 12 de marzo de 2015, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación. El tipo de licitación y fianza son:

- 1.ª Subasta: Tipo licitación: 9.628 €. Fianza: 481 €.
- 2.ª Subasta: Tipo licitación: 8.184 €. Fianza: 409 €.
- 3.ª Subasta: Tipo licitación: 6.957 €. Fianza: 348 €.
- 4.ª Subasta: Tipo licitación: 5.914 €. Fianza: 296 €.

Murcia, 12 de enero de 2015.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Adrián Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1346 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados, sin haber podido practicarse, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Alta Posição Agencia de Publicidade Unipessoal Lda. y García Hostelería y Gastronomía, S.L. del acuerdo de inicio del expediente sancionador MU.13.4001, dictado en fecha 24/11/14 por su presunta responsabilidad en la instalación de una valla publicitaria, en tramo no urbano de la autovía A-30, a la altura del P.K. 144+301, margen izquierda, orientada para ser visible desde la plataforma de la carretera, anunciándose publicidad variable. Tales hechos son constitutivos de la infracción tipificada como muy grave en el artículo 31.4.g) de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, sancionable con multa de entre 9.796,51 € y 198.333,99 €, en virtud de lo establecido en el art. 112.1 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

El Instructor y Secretaria designados para la tramitación del expediente son D. Pedro González Martínez y D^a Carmen Bernal Martínez, respectivamente, cuya recusación podrá promover el interesado conforme a los arts. 28.2 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de resolución del expediente es de 12 meses, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación hasta la fecha de notificación de la resolución transcurrido el cual, sin que se produzca aquélla, se dictará resolución declarando la caducidad del procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en la legislación vigente (art. 34.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

En virtud de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el interesado dispone del plazo de 15 DÍAS desde el siguiente a la exposición de este anuncio para, si lo estima oportuno, formular las alegaciones que considere pertinentes y, en su caso, proponer prueba, con advertencia de que si no formula alegaciones en el referido plazo el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos señalados en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Av. Alfonso X El Sabio, n.º 6, 3.ª Planta (30008 – Murcia).

Murcia, 20 de enero de 2015.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Antonio M. Martínez Menchón.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1347 Procedimiento ordinario 1.120/2013.

1140K0

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0010816

Procedimiento ordinario 1120/2013

Sobre: Otras materias.

Demandante: BMW Bank GMBH.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Abogado: José Manuel Ortigosa Lora.

Demandado: Leandro Simi.

Don José Miguel García Pérez, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, hago saber:

Sentencia

En Cartagena, a 27 de octubre de 2014.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado a instancia de BMW Bank GMBH representada por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa y defendida por el Letrado D. José Manuel Ortigosa Lora contra D. Leandro Simi en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de 66.320,92 euros.

Fallo

1.- Estimar parcialmente la demanda interpuesta por BMW Bank GMBH contra D. Leandro Simi.

2.- Condenar a D. Leandro Simi a abonar a BMW Bank GMBH la cantidad de 37.043,10 euros, mas intereses legales desde la fecha de requerimiento extrajudicial de pago al deudor.

3.- Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer por escrito ante este Juzgado en término de veinte días, siguientes a su notificación, para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónomas, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expedientes, indicando en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique a Leandro Simi.

En Cartagena, a 17 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1348 Ejecución de títulos judiciales 176/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0202668

N81291

Ejecución de títulos judiciales 176/2014

Procedimiento origen: Modificación Sustancial Condiciones Laborales
849/2013.

Sobre: Mov. Geog. y Funcional.

Demandante: José Enrique Bernal Poveda.

Demandado/s: Fogasa, Mr Gold S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social
número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2014
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Enrique Bernal
Poveda contra Fogasa, Mr Gold S.L., sobre Mov. Geog., y Funcional, se ha dictado
la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la
parte ejecutante, José Enrique Bernal Poveda, frente a Mr. Gold S.L., y Fogasa,
parte ejecutada, por importe de 3.093,46 euros en concepto de principal, más
otros 309,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que,
en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin
perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mr. Gold S.L., en ignorado
paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1349 Ejecución de títulos judiciales 187/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201943

Ejecución de títulos judiciales /2013

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 607/2012

Sobre Ordinario

Demandante: María del Mar Gómez Liarte

Demandados: Hidromarsan, S.L, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Mar Gómez Liarte contra la empresa Hidromarsan, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Hidromarsan, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 3233,69 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hidromarsan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1350 Ejecución de títulos judiciales 15/2015.

NIG: 30016 44 4 2013 0202087

N28150

Ejecución de títulos judiciales 15/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 688/2013

Sobre ordinario

Demandante: Carlos Armero García

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro

Demandados: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Fogasa, Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Armero García contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Fogasa, Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Carlos Armero García, frente a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 2.515'99 euros en concepto de principal, más otros 251'59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo.

de lo Social n. 2 abierta en Banco Santander, cuenta nº 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, SL, Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Carlos Armero García y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, SL, Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1351 Ejecución de títulos judiciales 115/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 115/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Paredes Marín contra Panadería Confitería San Nicolás, SL, Panaderías del Sureste, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 28/11/14, la siguiente resolución:

Auto:

Se declara:

Extinguida la relación laboral entre la parte actora José Paredes Marín y la demandada Panadería Confitería San Nicolás, con efectos de esta resolución.

Establecimiento de condena frente a la demandada, a satisfacer al actor, una indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio que será de treinta y tres días conforme a RDley 3/2012 de 10 de febrero de 2012; artículo 7, a partir del 12/02/2012, y con los límites establecidos, prorrateándose los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de setenta y dos mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos euro (72.573,64 €)

Condena, también a la ejecutada, a abonar el importe treinta y siete mil euros con cuatro céntimos de euro (37.004,58 €) en concepto de salarios de tramitación desde el despido (24/05/2013), hasta la actualidad.

Sin perjuicio de la responsabilidad que en su día corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

2.- No estimar el resto de aclaración solicitada por la demandada.

Notifíquese a las partes,.....

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Así lo acuerdo y firmo

El Magistrado Juez"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Confitería San Nicolás, S.L., y Panadería del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 28 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1352 Seguridad Social 341/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aurora Lucas Uris contra INSS, TGSS, Sociedad Cooperativa Plomecar, Cerco SA, Antonio Martín Martínez, Montrel SA, Dragados y Construcciones SA, Deyresa, Desiderio García Saura, Construcciones Erga SL, Donato Lasa, Repesa, Ferrovia Agroman, S.A., Empresa Abengoa, Cubiertas y Tejados, Campsa Repsol, Mutua Fremap, Juan Ramón Román Sid, Control Aplica Sid, Pedro Sánchez Pérez, Alarcón Caparrós, Gómez Caparrós, Barreiros Emp, E y Tavora, Industrias Insolma SA, Construcciones Civiles, Repsol Petróleo SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº seguridad social 341/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sociedad Cooperativa Plomecar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/5/2015 a las 11:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sociedad Cooperativa Plomecar, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1353 Procedimiento ordinario 689/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salvador Hernández García contra Alpemaf Reformas y Mant Navales SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 689/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alpemaf Reformas y Mant Navales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/4/2015 a las 09:50 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alpemaf Reformas y Mant Navales, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 26 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1354 Despido/ceses en general 34/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Soraya Monteagudo Saura contra Fogasa, Mircea Daniel Dorobat, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º despido/ceses en general 34/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mircea Daniel Dorobat, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/4/2015 a las 10:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mircea Daniel Dorobat, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1355 Despido/ceses en general 121/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 121/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Melchor Campoy Marín contra la empresa Cecanato S.L., Inforges S.L., Sevillana de Mantenimiento Telemático S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.L., Ministerio de Defensa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a 26 de enero de 2015.

Por la parte/s recurrida/s y en el plazo señalado al efecto, se ha/n presentado escrito/s de impugnación por la Letrada doña Ana García-Papí Martínez en nombre y representación de D. Melchor Campoy Marín.

Acuerdo:

- Dar traslado del/de los escrito de impugnación a las partes.
- Conforme el art. 197.2 LJS, de formularse en el/los escrito/s de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, podrán las partes presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes al traslado ahora conferido.
- Transcurrido el plazo, formuladas o no alegaciones y dado traslado en su caso de las mismas, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ, junto con el recurso y escritos presentados.

Notifíquese a las partes,

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sevillana de Mantenimiento Telemático S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1356 Despido/ceses en general 42/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Susana Asensio Cegarra contra Mercurio Shipyard, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Murcia), en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 42/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Astilleros Mercurio Plastics, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2015 a las 12:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Astilleros Mercurio Plastics, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1357 Ejecución de títulos judiciales 16/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Belchi Guerrero contra la empresa Mecanizado Asomada S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 28/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mecanizados Asomada SL, en situación de insolvencia total por importe de 47.052,98 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizado Asomada SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca

1358 Expediente de dominio. Exceso de cabida 98/2014.

403300

N.I.G.: 30024 41 1 2014 0013785

Expediente de dominio. Exceso de cabida 98/2014

Sobre: Otras materias.

Demandante: Frutas y Verduras Juan Marín Bravo S.L.,

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Abogado: Fernando Bastida García.

En Lorca, a 21 de noviembre de 2014.

El/La Secretario/a Judicial.

403200

N.I.G.: 30024 41 1 2014 0013785

Expediente de dominio. Exceso de cabida 98/2014

Sobre: Otras materias.

Demandante: Frutas y Verduras Juan Marín Bravo S.L.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Abogado: Fernando Bastida García.

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Lorca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 98/2014 a instancia de Frutas y Verduras Juan Marín Bravo S.L., expediente de dominio de las siguientes fincas:

"Rústica: Un trozo de tierra, riego del Amarguillo, radicante en la diputación de Tercia, Termino de Lorca, de cabida una hectárea."

Finca registral n.º 42.760 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad n.º 3 de Lorca, inscrita al tomo 2.062, folios 40, 42 y 43.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 21 de noviembre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1359 Ejecución de títulos judiciales 211/2014.

30030 44 4 2012 0003989

N28150

Ejecución de títulos judiciales 211/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 507/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Oscar Nieto Pérez, Francisco José Salinas Belchí, Francisco José López Monteagudo, Alfred Sánchez.

Abogada: Aurora Scasso Veganzones.

Demandado/s: Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Óscar Nieto Pérez, Francisco José Salinas Belchí, Francisco José López Monteagudo, Alfred Sánchez contra la empresa Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Oscar Nieto Pérez, Francisco José Salinas Belchí, Francisco José López Monteagudo, Alfred Sánchez, frente a Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada,, por importe de 12.578,21 euros en concepto de principal, más otros 2.012,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Corresponden en concepto de principal a:

Oscar Nieto Pérez	3.794,46€.
Francisco José Salinas Belchí	3.298,40€.
Francisco José López Monteagudo	3.371,03€.
Alfred Sánchez	2.114.32€.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada

apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 28 de enero de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de Agencia Tributaria a la ejecutada Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).
- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., matrícula: 3743GXV, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a Hormiunion S.L., con CIF n.º B96692199; Tabicem Buld Improvement S.L. con CIF n.º B54430004; Assignia Infraestructuras S.A., con CIF n.º A28065050; Bodegas Salzillo S.L., con CIF n.º B73173296, por entrega de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Industrias Tecnológicas Férricas, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 1 n.º 3092-0000-64-0211-14 abierta en el Santander.

- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal,

el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Tecnológicas Férricas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1360 Ejecución de títulos judiciales 195/2014.

Ejecución de títulos judiciales 195/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 617/2013

Sobre despido

Demandante: Inmaculada Serna Gómez

Abogado: Rafael Navarro Castro

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Luiza Ghiu, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inmaculada Serna Gómez contra la empresa Luiza Ghiu, S.L.U., sobre despido, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Inmaculada Serna Gómez, frente a Luiza Ghiu, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 3.380,67 euros (2.673,71 euros de indemnización, 655,42 euros de liquidación salarial y 51,54 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 540,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la Ejecutada Luiza Ghui, S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Luiza Ghui, S.L.U., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).
- Requerir a Luiza Ghui, S.L.U., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.
- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 4 n.º 3094-000064-0195-14 abierta en el Santander.
- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los

que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, y del resultado de los embargos de derechos de créditos acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luiza Ghui, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

1361 Ejecución de títulos judiciales 220/2014.

N28150

Ejecución de títulos judiciales 220/2014

Procedimiento origen: Monitorio 279/2014

Sobre ordinario

Demandante: María Rosario Moreno Rocamora

Abogado: Anastasio Campillo Martínez

Demandados: Fogasa, Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 220/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosario Moreno Rocamora contra la empresa Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a nueve de diciembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Decreto dictado en proceso Monitorio n.º 279/14 a favor de la parte ejecutante, María Rosario Moreno Rocamora, frente a Fogasa, Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., parte ejecutada, por importe de 632´41 euros en concepto de principal, más otros 101 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).
- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a Servicio Regional de Empleo y Formación con CIF n.º Q3000240; Opplus Operaciones y Servicios S.A. con CIF n.º A95043071; Ibermutuamur Matepss Num 274 con CIF n.º G81939217; Colegio Montepinar S.L. de con CIF n.º B73399321; Servicio Andaluz de Empleo con CIF n.º Q4100684B.
- Requerir a Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0220-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

1362 Ejecución de títulos judiciales 14/2015.

N.I.G.: 02003 44 4 2012 0002918

Ejecución de títulos judiciales 14/2015

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 934/2012

Sobre Ordinario

Demandante: José María Muñoz Alcántara

Abogado: Esperanza Gil Cañaveras

Demandados: Portadeagra, S.L. Edicto

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 14/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Muñoz Alcántara contra Portadeagra, S.L., sobre ordinario, se han dictado en fecha 21 de enero de 2015, auto por la Sra. Juez doña Silvia Plaza Ballesteros, y decreto por el Sr. Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova, los cuales transcritos en su parte fundamental, dicen así:

Auto

Ilma. Juez Sra. Silvia Plaza Ballesteros.

En Albacete, a 21 de enero de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en autos de P. Ordinario nº 934/2012 de este Juzgado de fecha 30 de junio de 2014 a favor de la parte ejecutante, José María Muñoz Alcántara, frente a Portadeagra, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.397,44 euros en concepto de principal, más otros 1.079,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS. En este caso, no constando domicilio conocido a efectos de notificaciones de la ejecutada, notifíquese a la misma la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial así como en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán tan sólo fijando copia de la resolución o de la cédula en el indicado tablón de anuncios, salvo el supuesto en que las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en Banco Santander, cuenta expediente n.º 0048 0000 66 0934 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

La Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

En Albacete, a 21 de enero de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requierase a la ejecutada a fin de que en el plazo de diez días manifieste bienes o derechos de los que sea titular y que sean suficientes para garantizar las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos, y de estar sujetos a otro proceso concretando los extremos de este que puedan interesar a la ejecución; igualmente deberá indicar, caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. Sirviendo la notificación de la presente resolución a la representación procesal de la ejecutada de requerimiento en forma.

- Conforme a lo solicitado por la parte ejecutante, procédase a la localización y averiguación de los bienes de la ejecutada que procedan, conforme a lo previsto en los Arts. 589 y 590 LEC, y ello hasta alcanzar los 5.397,44 euros en concepto de principal más otros 1.079,48 euros presupuestados para intereses y costas, mediante consulta a través de las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta expediente n.º 0048 0000 66 0934 12 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar obligatoriamente como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "30 Social-Reposición de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la ejecutada Portadeagra, S.L., hoy en paradero desconocido, expido el presente en Albacete, a 21 de enero de 2015.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Málaga

1363 Social ordinario 6/2014.

Procedimiento: Social ordinario 6/2014 Negociado: DF

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 2906744S20130014676

De: Rosa Belén Soto Zea

Contra: Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., Fogasa y Legal y Económicos Administradores Concursales, S.L.P.

Doña María Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Ocho de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2014 a instancia de la parte actora doña Rosa Belén Soto Zea contra Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., Fogasa y Legal y Económicos Administradores Concursales, S.L.P. sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 13.01.15 del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por D.ª Rosa Belén Soto Zea contra Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., habiendo sido llamado a juicio la Administración Concursal Legal y Económicos Administradores Concursales, S.L.P.

2. Condenar a Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., a que abone a la parte demandante, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 3.608 €, más la cantidad de 360,80 € en concepto de mora, lo que hace un total de 3.968,80 €. Más los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente Libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente n.º 2985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de trescientos euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y Sucursal.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 14 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Palma de Mallorca

1364 Despido/ceses en general 1.339/2013.

N.I.G: 07040 44 4 2013 0005148

074100

Despido/ceses en general 1339/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Juan José Hernández Cabrera.

Demandado/s: Fogasa, Hotelera Alfa S.L., Kross Hotels S.L.

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan José Hernández Cabrera contra Hotelera Alfa S.L., Kross Hotels S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º despido/ceses en general 1339/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/2/2015 a las 9:15 horas, en C/ Travessa Den Ballester - Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hotelera Alfa S.L., Kross Hotels S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Palma de Mallorca, a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Toledo

1365 Ejecución de títulos judiciales 344/2014.

N.I.G: 45168 44 4 2012 0002651

N28150

Ejecución de títulos judiciales 344/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1316/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Antonio López Menchero, Miguel Ángel López Menchero, Cesáreo Menchero Núñez.

Demandado/s: Francisco Javier Coy S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Abogado del Estado.

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 344/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio López Menchero, Miguel Ángel López Menchero, Cesáreo Menchero Núñez contra la empresa Francisco Javier Coy S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio López Menchero, Miguel Ángel López Menchero, Cesáreo Menchero Núñez frente a Francisco Javier Coy S.L., parte ejecutada, por importe de 1.075,64 euros en concepto de principal, más otros 215,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Santander, cuenta n.º 4321-0000-64-0344-14 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de Cuentas Bancarias y Devolución Tributaria para asegurar la responsabilidad de Francisco Javier Coy S.L., hasta 1.075,64 euros de Principal, más 215,12 Euros de Costas e Intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Francisco Javier Coy S.L., Fondo de Garantía Salarial Fondo de Garantía Salarial, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Asimismo se acuerda, que en caso de resultar infructuosas las gestiones realizadas en orden a la averiguación de bienes de la Ejecutada Puertas de Interior y Montajes Arteblock S.L., y de conformidad con el 276 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Y verificado, notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4321-0000-64-0344-14 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Coy S.L. Uniperson S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 19 de enero de 2015.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1366 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM. y L.O. 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Claves:

VP	Ordenanza General de Ocupación de Vía Pública	NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
BA	Ordenanza reguladora de las medidas de prevención, asistencia y control en materia de consumo de bebidas alcohólicas	PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
SC	Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana	RESOLUCIÓN	03
VM	Ordenanza Relativa a la Venta en Mercadillos		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/2014/1710	BORJA GONZALEZ JUAN	48635729K	ALCANTARILLA	22/10/2014	300,00	25.1.	03
VP/2014/1821	FERNANDO CAMPOY CARRILERO	34793965W	MURCIA	10/09/2014	151,00	95.2.i	03
VM/2014/1823	JOSE TORRES CORREAS	48742528P	MURCIA	10/09/2014	701,00	23.3.e	03
SC/2014/1874	GREGORIO HUESCAR SANCHEZ	77516691K	MULA	26/11/2014	300,00	25.1.	01
SC/2014/2014	RAMONA IOANA AMARANDEI	X4996524G	ALCANTARILLA	29/10/2014	150,00	26.E	01
BA/2014/2318	HONGYING CHEN	Y1281473L	ALCANTARILLA	03/12/2014	300,00	22.2.h	01
VP/2014/2396	LA TEJA Y CASTROVIEJO SL	B92806272	MALAGA	03/12/2014	151,00	95.2.e	01

Alcantarilla, 20 de enero de 2015.—El Teniente de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P. D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1367 Notificación de procedimientos sancionadores a la ordenanza municipal de movilidad.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla, en horario laboral de lunes a viernes de 8 horas a 15 horas y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Según lo dispuesto en el Art.º 67 del R. D. 339/90, el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 50% cuando se haga efectivo en el plazo de veinte días a contar desde la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

Claves:

OMV	Ordenanza Municipal de Movilidad
-----	----------------------------------

NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
PROPUESTA RESOLUCIÓN	02
RESOLUCIÓN	03
RESOLUCIÓN REPOSICIÓN	04

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2014/1636	MARIA SARABIA ALMAGRO	74344533T	7945GLX	MURCIA, ERA ALTA	13/08/2014	80,00	32.1.A108	04
OMV/2014/1865	JAVIER VELAYOS NICOLAS	48543294T	1143HXK	ALCANTARILLA	26/10/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2186	WILLIAM PANTALEON ENCARNACION	X5979041F	2806DGS	MURCIA, LA RAYA	19/11/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2260	JOSE ANTONIO GUIRAO JIMENEZ	22379971M	0162BYP	ALCANTARILLA	26/11/2014	80,00	32.2.A112	01
OMV/2014/2262	ENERONO SL	B7376781E	2278HPF	LORCA	26/11/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2275	NICOLAE MEREZEANU	X8952749E	2530DWH	ALMONTE	26/11/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2277	ASESORIA INT INMOB LONAROMON SL	B97713309	9907GZF	VALENCIA	26/11/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2280	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LLANO DE BRUJAS	26/11/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2294	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	5752FKB	ALCANTARILLA	26/11/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2298	DISTRIB MURCIANA DE PRODUCTOS DE FERRETERIA SL	B73158198	1837CWH	ALCANTARILLA	26/11/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2305	MARIA MERCEDES OLIVARES VIDAL	48540187K	5602DMZ	ALCANTARILLA	26/11/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2321	MONRUZ FOOD SLU	B73569170	6359FRF	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2322	ANTONIO NOGUERA PEÑALVER	74339188Z	9165GRM	MURCIA, SANGONERA LA VERDE	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2324	SANTIAGO TIMON ARAUJO	22458331G	9415DHY	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2326	EMIL ROBERT CUZEA	Y3526436K	B2992VY	MAZARRON	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2328	MARIA FERNANDEZ RAMIREZ	23228042C	0650FTY	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2331	REPRESENTACIONES RIQUELME Y CERRAMIENTOS MURCIA SL	B73468753	7509DFM	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2336	JOSE FERNANDEZ CONTRERAS	52809092B	1389CTT	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2338	MARIA INES HERNANDEZ BERBEL	48541299Y	0606FMP	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2340	CONSTRUCCIONES JUAN MARQUEZ NAVARRO SL	B73190365	8490CHJ	MURCIA, SANGONERA LA SECA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMV/2014/2342	SEBASTIAN SOLER FERNANDEZ	27470888X	6636CHD	MURCIA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2344	SEBASTIAN EDUARDO COSTA REICHMANN	48637468N	9973DCV	CEUTI	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2349	MARIA EULALIA MARTINEZ PAGAN	52829642E	8022GJJ	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2351	MARIA SALUD FRANCO MERCADER	22464239R	2884CMW	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2356	MARIA DOLORES LAX PEÑALVER	48432765D	0549CFF	MURCIA, EL PALMAR	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2357	PATRICIA INIESTA GUILLEN	48395275D	2446DTC	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2358	ANTONIO FERNANDEZ FUENTES	05117232P	2258CVV	MOLINA SEGURA, LA ALCAYNA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2359	CAYETANO COSTA PEREZ	34792578H	2736HLF	MURCIA	03/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2362	ALICIA ALBERO PUCHE	52805656W	7691DNP	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2365	MARIA NAIR CANESSA ALVAREZ	X8841870A	MU7081BZ	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2366	PEDRO GINES LOPEZ SOTO	27444513Q	MU8409CG	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2368	BORJA PALACIOS GARCIA	21664638H	8886GMC	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2372	ANA GIL MARMOL	48491505F	1222DTD	MURCIA, EL PALMAR	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2373	DANILO JOSE QUEVEDO QUEVEDO	73427200E	7050HPR	ZARAGOZA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2377	EMILIO JIMENEZ GONZALEZ	11795180K	8257BHG	SAN PEDRO DEL PINATAR	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2382	ANTONIA PALOMA MARIA GOMEZ	00404358H	1346DJG	MURCIA, LA ÑORA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2383	MARIA SALOME TARRAGA MANSILLA	24336394W	7356CXS	MURCIA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2385	FRANCISCA JEREZ LOPEZ	27448997S	0877GNW	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2386	JOSE DIEGO GUIRAO ORENES	48427414V	3024CCB	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2387	JUAN JOSE SORNICHERO MELLADO	52829113E	0209BFP	ALCANTARILLA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2393	RESIDENCIAL VALLE DEL SOL SL	B5360872S	9194CSW	ORIHUELA COSTA	03/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2399	ISIDRO SANCHEZ HEREDERO	22390936E	6320GBZ	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2401	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2402	CARMEN EULALIA ALCAINA LANGA	27468588X	8416FMC	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2405	EMILIO MIGUEL GOMEZ ROMERO	52808724B	6864GYL	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2407	ANCHOAS MATIAS LOPEZ SL	B73341687	4777GYX	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2409	JUAN PEDRO VIDAL MARTINEZ	48427541Y	MU0049AV	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2417	MARIA ELENA PEREZ GARRE	48482829W	9233HVL	ALCAZARES (LOS)	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2418	DEVELOPMENT ENGINEERING FOR HUMAN INTERNET SL	B9267843Z	1310DSD	MIJAS	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2419	CONCEPCION MARTINEZ MARTINEZ	52826243G	0109HGM	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2420	ROSA MARIA LOPEZ MUÑOZ	27449413V	8662FYB	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2421	ALEJANDRO DIAZ GARCIA LONGORIA	48503393G	0997GKX	MURCIA	10/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2423	ISIDRO SANCHEZ HEREDERO	22390936E	6320GBZ	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2425	MELISSA RIVERA VEGA	29523053T	3095FZP	FORTUNA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2426	DAVID RAMIREZ LOPEZ	48432406H	7035DXH	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2427	ALEJANDRO MESEGUER FRANCO	48544574S	5014CKL	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2428	FERNANDO SANTIAGO FERNANDEZ	48549065K	B5015WK	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2429	FRANCISCO HERNANDEZ GUIRAO	22406347T	9279CWM	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2430	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	34816285N	1115CHP	MURCIA, RINCON DE SECA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2432	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	5752FKB	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2434	ENCARNACION MARIN LOPEZ	74306174M	7267DBT	ALCANTARILLA, CAÑADA HERMOSA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2435	MILAGROS LOPEZ GUTIERREZ	48427431B	2822FNN	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2436	CAYETANO COSTA PEREZ	34792578H	2736HLF	MURCIA	10/12/2014	80,00	32.2.A112	01
OMV/2014/2437	MESA Y REGALO SLU	B9685618Z	6910CYD	OLLERIA (L')	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2442	GABRIELA LOPEZ GARCIA	52805300Z	3309FVP	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A110	01
OMV/2014/2443	GLORIA E HIJOS SAL	A3023615Z	7537GRS	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.2.A112	01
OMV/2014/2444	ANTONIO NICOLAS FERNANDEZ	22438117F	6520DZW	MURCIA, SANTIAGO EL MAYOR	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2446	JOSEFA DUQUE MORALES	52801875Q	1200CHC	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2451	CONCHA RIVERA ROCAMORA	22424322N	8939FLF	MURCIA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2452	PEDRO PEÑALVER CAVA	22446275T	4846GDD	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2455	DOLORES MELLADO HURTADO	22449126E	5752FKB	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2456	VASILE TAUT	X3557781A	MA5737CH	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01
OMV/2014/2458	DOMINGO RAMIREZ MARTINEZ	22428757P	MU2386CJ	ALCANTARILLA	10/12/2014	80,00	32.1.A108	01

Alcantarilla, 20 de enero de 2015.—El Tte. de Alcalde (P.D. en virtud Decreto de Alcaldía de 24-02-2014),
Juan Pérez Salmerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1368 Anuncio para la licitación del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

Enajenación de Vehículos Abandonados y Fuera de Uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un único criterio el precio más alto.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

5.- Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

Perfil del Contratante.

www.alcantarilla.es

Teléfono: 968.89.82.00

Fax: 968.80.05.65

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los que señala el artículo 3 del Pliego de Condiciones Administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente en el que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. (caso de finalizar el plazo en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil).

a) Documentación que integrará las ofertas. La que señala el artículo 7 del Pliego de Condiciones Administrativas.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

c) Aquellos licitadores que presenten sus ofertas a través de la oficina de correos, deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y deberán anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

9.- Apertura de ofertas.

Por la Mesa de Contratación una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones.

La fecha, hora y lugar de la celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil del Contratante.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

En Alcantarilla, 19 de enero de 2015. —La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Personal, Nuria Guijarro Carrillo (P.D.de firma, decreto de 1 de julio de 2011).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1369 Notificación de resolución de procedimiento sancionador de disciplina ambiental del expediente D.A. 06/12.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar, se hace pública la resolución por la que se pone fin al expediente sancionador de disciplina ambiental n.º D.A. 06/12 seguido frente a don Benito Labrador Gómez, con n.º D.N.I.: 07857488K, por la realización de la actividad de restaurante-pizzería en calle Oriente nº 1 de Alcantarilla, sin disponer de la preceptiva licencia municipal, por la que se le impone una multa de 7.000 € (siete mil euros).

Frente a la resolución anterior, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, así como también interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución o desde la fecha de desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, y en el plazo de seis meses en caso de desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo, se indica que siendo ejecutiva la sanción impuesta, una vez notificada la liquidación, el plazo voluntario de pago será el establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Alcantarilla, 17 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1370 Notificación de resolución de procedimiento sancionador de disciplina ambiental del expediente D.A. 14/13.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar, se hace pública la resolución por la que se pone fin al expediente sancionador de disciplina ambiental nº D.A. 13/13 seguido frente a la mercantil Desguaces Tomás, S.L., con nº C.I.F.: B-73004582, por la realización de la actividad de recepción, descontaminación y desmontaje de vehículos fuera de uso (centro CAT) en carretera de Mula (RM-15), paraje La Coroneja, finca registral 17.647 de Alcantarilla, sin disponer de la preceptiva licencia municipal, por la que se le impone una multa de 25.000 € (veinticinco mil euros).

Frente a la resolución anterior, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, así como también interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución o desde la fecha de desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, y en el plazo de seis meses en caso de desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo, se indica que siendo ejecutiva la sanción impuesta, una vez notificada la liquidación, el plazo voluntario de pago será el establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Alcantarilla, 17 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1371 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en base a lo acordado por el Jefe de Dependencia de Recaudación en fecha 22 de Enero de 2015, acuerda:

Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa

El Jefe de Dependencia de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que celebrada la subasta de la finca registral 31868 por débitos a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Cehegín el pasado día 2 de octubre de 2014, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, y habiendo quedado el bien inmueble sin adjudicar, se comunica que a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de enajenación directa, por un plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la celebración de la subasta, en los siguientes términos y condiciones, lo que se hace público mediante el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte del mismo lo siguiente:

Anuncio

Ofertas: Se presentarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, sita en C/ López Chicheri, 5, en el plazo de treinta días naturales desde su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia. En la oferta se hará constar:

- Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto.
- Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social, del representado.
- Junto a la oferta, en sobre cerrado, se deberá aportar:

Copia del depósito constituido ante la Tesorería Municipal. Si la oferta se envía desde fuera de Cehegín, se adjuntará cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Fotocopia del NIF y en su caso NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

- Las ofertas tendrán validez durante todo el plazo que pueda durar el procedimiento de adjudicación directa, hasta un máximo de seis meses, fecha en la que se produjo la apertura de dicho trámite.

Relacion de lotes:

Lote Único: Urbana-parcela B6.-"Parcela en el suelo urbano de Cehegín, situada en la manzana B, incluida en la Unidad de Actuación P.A. 14 de las Normas Subsidiarias de Cehegín, de superficie mil ciento veintidós metros y diez decímetros cuadrados".

Descripción registral: Inscripción 1.ª Tomo 2168 Libro 513 Folio 185 Fecha 14/10/08 Finca 31868

Valor de tasación: 212.545,24 euros.

La Mesa podrá rechazar aquellas ofertas significativamente inferiores a la valoración del bien.

Cargas preferentes: 0,00 euros

Parcela catastral: 5865402XH0156F

Depósito: 21.254,52 euros

Depositos: Deben constituirse ante la Tesorería Municipal. Se constituirá en metálico o cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que será de al menos el 10% del tipo de subasta establecido para la primera licitación.

Si el licitador no resultase adjudicatario del bien, el depósito se devolverá a través de la Tesorería Municipal.

Pago de remate: El adjudicatario dispondrá de un plazo de QUINCE días hábiles para efectuar el pago del precio de remate, por diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

Si el adjudicatario no satisface el precio de remate, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

Condiciones generales

Primera.- El bien objeto de venta directa está libre de cargas y gravámenes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro de la Propiedad.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión de los bienes objeto de la adjudicación directa, incluidos los de la inscripción en el Registro de la Propiedad, mandamiento de cancelación, etc, correrán a cargo del adjudicatario.

Segunda.- En el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para presentar ofertas, se reunirá la mesa de subastas para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubiesen presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento a las mejores condiciones económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará por la Mesa de Subasta de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Se comunicará a todos los licitadores de los acuerdos tomados por la Mesa.

Tercera.- El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio de remate, por diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

Si el adjudicatario no satisface el precio de remate, el depósito será ingresado en la Hacienda Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

Cuarta.- Procederá la devolución del depósito constituido a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios, o cuando hayan transcurrido el plazo de validez de la oferta, manteniéndose el resto de las ofertas durante todo el plazo del procedimiento de enajenación por adjudicación directa.

Quinta.- En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Cehegín, 22 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1372 Notificación de incoación de expediente disciplinario.

No habiendo sido posible efectuar la notificación en su domicilio a Maravillas Marín Torres, con DNI 48417168Y, de la Resolución de la Concejal Delegada de Personal de 29/12/2014 (TA01/2014/02193), dictada en procedimiento GEN-RRHH-2014-38, mediante la que se le incoa procedimiento disciplinario en materia de personal por la presunta comisión de una falta muy grave y se designa instructor, se comunica a la interesada que dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezca en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza al objeto de que le sea notificado el contenido íntegro de la citada Resolución, advirtiéndole, que de no comparecer en el plazo señalado, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Cieza, 12 de enero de 2015.—La Concejal Delegada de Personal, María José García Parra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

1373 Aprobación inicial del Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros.

El Pleno Municipal, en sesión de 27 de enero de 2015, aprobó inicialmente el Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros.

El expediente, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 27 de enero de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1374 Aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector Eurocapital Negocios en Diputación La Hoya del P.G.M.O., de Lorca.

En sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 15 de diciembre de 2014, se acordó la aprobación del Texto Refundido del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación del Sector Eurocapital Negocios en Diputación La Hoya del P.G.M.O., de Lorca, seguido bajo el número de expediente 6/8/02 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 57/2003, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo dispuesto en el Art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 7 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco J. García García.

—
4.3.- NORMAS PARTICULARES DE ZONA:

Ordenanzas;

1: Zona de Uso Residencial.

1.1.- Edificación Residencial Unifamiliar. - **Ru**.

1.2.- Edificación Residencial Multifamiliar Abierta. - **Rma**.

2: Zona de Uso Equipamiento Privado Deportivo y Terciario. **EQ PD y Tc**

3: Zona de Uso de Equipamientos locales promovidos por las Administraciones Públicas. - **EQ**

4. Zona de uso de Zonas Verdes y Espacios Libres. - **EV**.

5. Zona de uso de Servicios Urbanos

5.1: infraestructuras: - **CT**

5.2: infraestructuras: - **B**

6: Zona de uso Sistema General de Equipamiento promovido por la Administración Pública. - **SGE**.

6.1: Sistema General de Equipamiento promovido por la administración pública. - **SGE**

6.2: Sistema General de Espacios Libres. - **SGES**.

7. Red Viaria Pública. - **RV**.

8.- Red Viaria Privada. - **RVP**.

9.- Sistema General de Infraestructura de servicios. -**SGIS**

ORDENANZA 1: ZONA DE USO RESIDENCIAL.

ORDENANZA 1.1: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. -Ru.

ZONA ORDENANZA	DE	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	- Ru
AMBITO:		Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Zonas de Ordenanza del presente Plan Especial con las siglas – Ru .	
TIPOLOGÍAS:		Se concibe como varias tipologías: -Aislada: Es aquélla que tiene todas sus fachadas exentas y retranqueadas de los linderos de la parcela. -Adosada o Pareada: Es aquélla que tiene un testero unido a otra vivienda unifamiliar contigua. -Agrupada: Es aquélla que tiene dos o tres testeros unidos a viviendas unifamiliares contiguas, teniendo siempre una fachada retranqueada respecto a los límites de la parcela. -Entre medianeras: Es aquélla que tiene dos o tres testeros unidos a viviendas unifamiliares, quedando la fachada situada en la alineación oficial. La tipología de agrupada, sólo podrá utilizarse por manzanas completas.	
CONDICIONES DE USO:	DE	El <u>uso característico</u> es el residencial. <u>Usos compatibles:</u> Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.	

	Comercio y Restauración. Oficinas y servicios profesionales y administrativos. <u>Usos prohibidos:</u> Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.
CONDICIONES DE HIGIENE:	Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

CONDICIONES DE PARCELA:	Superficie mínima: Vivienda unifamiliar aislada: 300 m² Vivienda unifamiliar adosada o pareada, agrupada o entre medianerías: 150 m² Frente mínimo de parcela: Vivienda unifamiliar aislada: 15 m. Vivienda unifamiliar adosada o pareada, agrupada o entre medianerías: 8 m.
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	La edificabilidad sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de las ordenanzas. No computaran como superficie construida las terrazas descubiertas siempre y cuando no estén cubiertas en su totalidad y presenten al menos dos frentes abiertos.
CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Vivienda unifamiliar aislada: La ocupación máxima será del 50% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje y trastero o bodega. En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el de aparcamientos y servicios (trastero o bodega) y la altura media sobre la rasante no sea superior a 1 m., medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja. Vivienda unifamiliar adosada o pareada, agrupada o entre medianerías: La ocupación máxima será del 60% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje y o trastero o bodega. En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el de aparcamientos y servicios (trastero o bodega) y la altura media sobre la rasante no sea superior a 1 m., medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja.
RETRANQUEOS:	La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de 3 metros y de 2 metros al resto de linderos. En viviendas unifamiliares adosadas o pareadas, agrupadas o entre medianerías no se exigen las separaciones mínimas a linderos laterales y traseros. Las zonas de retranqueos podrán ocuparse con las rampas de garaje, piscinas, o cualquier otra construcción necesaria para los servicios de la vivienda, y que no sobresalga por encima de la altura de la valla, tomando esta como 2 metros máximo.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	COTA MINIMA DE LA PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA SOBRE CALZADA: Como consecuencia del Informe de Inundabilidad se ha considerado aconsejable la elevación de cota de las plantas bajas en las edificaciones; dicha cota, dependerá de donde se ubiquen las parcelas y su riesgo de inundabilidad. PARCELAS 30, 32, 33, 34, 35 y 44: 0,50 m
----------------------------------	--

	RESTO DE PARCELAS: 0,30 m
ALTURA MÁXIMA Y Nº DE PLANTAS:	-Vivienda unifamiliar aislada: DOS PLANTAS + ÁTICO -Vivienda unifamiliar adosada o pareada, agrupada o entre medianerías: DOS PLANTAS + ÁTICO La altura en número de metros no será superior a la resultante de multiplicar el nº de plantas por 3 metros, incrementada en 1 metro
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:	Se podrán establecer: 1. Las instalaciones al servicio de la edificación. 2. Aparcamiento y garajes. 3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma. Trasteros y bodegas. En la zona de las manzanas P30, 31, 32, 33, 34 y 35 afectadas por la delimitación de zona inundable según el informe de CHS y reflejadas en el plano P19, para la construcción bajo la rasante, se establecerán unas condiciones específicas de acuerdo con el estudio de inundabilidad que se redactará con el Proyecto de Urbanización y que será aprobado por el organismo competente. La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:	Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m ² edif. deberán preverse dos plazas de aparcamiento.
ESPACIOS LIBRES:	Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados e instalaciones, juegos, piscinas, etc.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

CONDICIONES ESTÉTICAS:	- Se prohíbe el uso de materiales perecederos que no resistan en debidas condiciones el paso del tiempo. Se utilizaran principalmente colores claros, y con carácter de la zona donde se desarrolla. - No se permiten cerramientos ciegos de más de un metro de altura en linderos con otras parcelas, debiendo utilizarse preferentemente cerramientos vegetales, hasta 2 metros de altura. - El tratamiento y los materiales en los testeros de la edificación, y en las fachadas de retranqueos, han de ser de idéntica calidad que los de la fachada. - Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes. - La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación. - Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.
-------------------------------	---

ORDENANZA 1.2: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ABIERTA.**- Rma.**

ZONA ORDENANZA	DE	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ABIERTA	- Rma.
AMBITO:		Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Zonas de Ordenanza del presente Plan Especial con las siglas - Rma.	
TIPOLOGÍAS:		Residencial multifamiliar abierta (Rma): Es aquélla que está constituida por cuerpos de edificación, alineados o no con las vías públicas o privadas, teniendo todo su frente la consideración de fachada; las condiciones de edificación serán las establecidas en la presente ordenanza.	
CONDICIONES DE USO:	DE	El <u>uso característico</u> es el residencial. <u>Usos compatibles:</u> Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas. Comercio y Restauración. Oficinas y servicios profesionales y administrativos. <u>Usos prohibidos:</u> Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.	
CONDICIONES DE HIGIENE:	DE	Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.	

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

CONDICIONES DE PARCELA:	DE	Superficie mínima: 500 m² . Frente mínimo de parcela: no se establece.
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD		Edificabilidad sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. No computaran como superficie construida las terrazas siempre y cuando no estén cubiertas en su totalidad y presenten al menos dos frentes abiertos.
CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DE LA	ALINEACIÓN: Serán envolventes de la edificación que en su interior pueda desarrollarse. OCUPACIÓN: La ocupación máxima será del 50% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje e instalaciones. En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el de aparcamientos y trasteros, bodegas o servicios del edificio y la altura media sobre la rasante no sea superior a 1 m., medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja y sin que sea necesario retranqueo a linderos.
RETRANQUEOS:		La separación mínima a linderos será de 2,5 metros. En zonas de retranqueo podrán situarse rampas de acceso a garajes y piscina e instalaciones necesarias de la vivienda.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	COTA MINIMA DE LA PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA SOBRE CALZADA: Como consecuencia del Informe de Inundabilidad se ha considerado aconsejable la elevación de cota de las plantas bajas en las edificaciones; dicha cota, dependerá de donde se ubiquen las parcelas y su riesgo de inundabilidad. PARCELA Nº 45: 0,50 m RESTO DE PARCELAS : 0,30 m
ALTURA MÁXIMA Y Nº DE PLANTAS:	CUATRO PLANTAS + ÁTICO retranqueado 2,5 metros desde la envolvente máxima, incluyendo vuelos. La altura en número de metros no será superior a la resultante de multiplicar el nº de plantas por 3 metros, incrementada en 1 metro.
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:	Se podrán establecer: 1. Las instalaciones al servicio de la edificación. 2. Aparcamiento y garajes. 3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma. Trasteros. Bodega. En la zona de las manzanas P44 y P45 afectadas por la delimitación de zona inundable según el informe de CHS y reflejadas en el plano P19, para la construcción bajo la rasante, se establecerán unas condiciones específicas de acuerdo con el estudio de inundabilidad que se redactará con el Proyecto de Urbanización y que será aprobado por el organismo competente. La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:	Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m ² edif. deberán preverse dos plazas de aparcamiento y cada 100 m ² edif. de comercial.
ESPACIOS LIBRES:	Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados e instalaciones, juegos, piscinas, etc.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

CONDICIONES ESTÉTICAS:	- Se prohíbe el uso de materiales perecederos que no resistan en debidas condiciones el paso del tiempo. Se utilizaran principalmente colores claros. - No se permiten cerramientos ciegos de más de un metro de altura en linderos con otras parcelas, debiendo utilizarse preferentemente cerramientos vegetales, hasta 2 metros de altura. - El tratamiento y los materiales en los testeros de la edificación, y en las fachadas de retranqueos, han de ser de idéntica calidad que los de la fachada. - Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material
-------------------------------	---

	absorbente evitando los materiales muy reflectantes. - La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación. - Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.
--	---

**ORDENANZA 2: ZONAS DE USO TERCIARIO Y DE EQUIPAMIENTO
PRIVADO Y DEPORTIVO.**

ORDENANZA 2.1: TERCIARIO.

ZONA DE ORDENANZA	2.1: TERCIARIO	- Tc
AMBITO:	Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Zonas de Ordenanza del presente Plan Especial con las siglas - Tc.	
CONDICIONES DE USO:	El <u>uso característico</u> es el de Servicios (Terciario), que comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, estaciones de suministro de combustibles, servicios técnicos y profesionales y similares. Este uso característico comprenderá los siguientes <u>usos pormenorizados</u>: a) Comercio y talleres artesanales: es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor o a prestar servicios a los particulares. b) Almacenes: es el correspondiente a los locales destinados a la guarda y conservación de bienes. c) Oficinas y Servicios profesionales: es aquel servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativos, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente. d) Hostelería: es aquel servicio destinado a confección y ventas de comidas y bebidas para consumo directo en el local. e) Espectáculos y Ocio: es aquel destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como parques de ocio, cines, teatros, discotecas, salas de fiesta, clubes nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar. f) Hotelero y turístico apartahotel: es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas en general y al sector turístico en particular.	

USOS:

USOS:	<u>Usos compatibles.</u> Se definen como compatibles los siguientes: - Dotacional y equipamientos. - Transportes e infraestructuras. - Industrial compatible con las actividades terciarias - Almacén ligado a las actividades terciarias
--------------	---

	– Vivienda de guardería o vigilancia asociada a la propia actividad y del personal de servicios asimilados. Usos prohibidos: todos los demás.
--	---

TIPOLOGÍAS Y CONDICIONES DE HIGIENE:

TIPOLOGÍAS:	Se conciben las edificaciones como bloques, abiertos o cerrados, exentos o entre medianeras.
CONDICIONES DE HIGIENE	Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

CONDICIONES DE PARCELA:	DE Superficie mínima: 500 m² . Frente mínimo: no se establece.
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	En las parcelas colindantes a la vía de servicio con edificabilidad (P-21, P-22, P-23 y P-24) se mantendrán las zonas de protección sin edificación, siendo muy escasa la superficie porcentual afectada. Edificabilidad sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. No computaran como superficie construida las terrazas siempre y cuando no estén cubiertas en su totalidad y presenten al menos dos frentes abiertos
CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	DE LA ALINEACIÓN: Serán envolventes de la edificación que en su interior pueda desarrollarse. OCUPACIÓN: La ocupación máxima será del 70% . En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el de aparcamientos y servicios y la altura media sobre la rasante no sea superior a 1 m., medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	COTA MINIMA DE LA PLANTA BAJA SOBRE CALZADA: 0,30 m Como consecuencia del Informe de Inundabilidad se ha considerado aconsejable la elevación de cota de las plantas bajas en las edificaciones; dicha cota, dependerá de donde se ubiquen las parcelas y su riesgo de inundabilidad.
ALTURA MÁXIMA Y Nº DE PLANTAS:	5 PLANTAS + ÁTICO. La altura en número de metros no será superior a la resultante de multiplicar el nº de plantas por 3 metros, incrementada en 1 metro.

		Corresponde al Proyecto de Edificación fijar la altura y ocupación en planta de forma que se respeten y cumplan los retranqueos a linderos y alturas máximas permitidas.
SÓTANOS SEMISÓTANOS:	Y	Se podrán establecer: 1. Las instalaciones al servicio de la edificación. 2. Aparcamiento y garajes. La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

CONDICIONES ESTÉTICAS:	- Se prohíbe el uso de materiales perecederos que no resistan en debidas condiciones el paso del tiempo. Se utilizaran principalmente colores claros. - No se permiten cerramientos ciegos de más de dos metros de altura en linderos con otras parcelas, debiendo utilizarse preferentemente cerramientos vegetales. - El tratamiento y los materiales en los testeros de la edificación, y en las fachadas de retranqueos, han de ser de idéntica calidad que los de la fachada.
-------------------------------	--

ORDENANZA 2: ZONA DE USO EQUIPAMIENTO PRIVADO. DEPORTIVO.**ORDENANZA 2.2: EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO.**

ZONA ORDENANZA	DE	2.2: EQUIPAMIENTO PRIVADO DEPORTIVO	- <u>EQ PD</u>
AMBITO:		Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Zonas de Ordenanza del presente Plan Especial con las siglas Eq Privado Deportivo .	
CONDICIONES DE USO:		Equipamientos Privados deportivos: comprende las dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física y rehabilitación de los ciudadanos, el deporte de élite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas. Este uso característico comprenderá los siguientes <u>usos pormenorizados</u>: a) Almacenes: es el correspondiente a los locales destinados a la guarda y conservación de bienes. <u>Usos compatibles.</u> Se definen como compatibles los siguientes: - Dotacional, equipamientos. - Hostelero. - Hotelero. - Transportes e infraestructuras. - Industrial compatible con las actividades terciarias. - Almacén ligado a las actividades terciarias. - Vivienda de guardería o vigilancia asociada a la propia actividad o personal asimilado al servicio. <u>Usos prohibidos:</u> todos los demás.	

TIPOLOGÍAS Y CONDICIONES DE HIGIENE:

TIPOLOGÍAS:	Se conciben las edificaciones como bloques, abiertos o cerrados, exentos o entre medianeras.
CONDICIONES DE HIGIENE	Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

CONDICIONES DE PARCELA:	Superficie mínima: 250 m² . Frente mínimo: no se establece. ESPECIALES: La parcela 16 se acondicionara con una vaguada arbolada, sin construcción sobre rasante.
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	Edificabilidad sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. No computaran como superficie construida las terrazas siempre y cuando no estén cubiertas en su totalidad y presenten al menos dos frentes abiertos.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:	COTA MINIMA DE LA PLANTA BAJA SOBRE CALZADA: 0,30 m Como consecuencia del Informe de Inundabilidad se ha considerado aconsejable la elevación de cota de las plantas bajas en las edificaciones; dicha cota, dependerá de donde se ubiquen las parcelas y su riesgo de inundabilidad.
ALTURA MÁXIMA Y Nº DE PLANTAS:	3 PLANTAS + ÁTICO Corresponde al Proyecto de Edificación fijar la altura y ocupación en planta de forma que se respeten y cumplan los retranqueos a linderos y alturas máximas permitidas.
SÓTANOS SEMISÓTANOS:	Se podrán establecer: 1. Las instalaciones al servicio de la edificación. 2. Aparcamiento y garajes. La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

ORDENANZA 3: EQUIPAMIENTOS LOCAL PROMOVIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EQ

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTO LOCAL PROMOVIDO POR LA EQ
AMBITO:	Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Zonas de Ordenanza del presente Plan Especial con las siglas -EQ .
TIPOLOGÍA	Edificación aislada y/o entre medianerías.

USOS:

CARACTERÍSTICOS	<i>El uso dotacional de equipamientos promovidos por las administraciones</i>
------------------------	---

	<i>públicas</i> es el que sirve para proveer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, así como proporcionar los servicios propios de la vida urbana, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento o infraestructurales o comunitarios. Clases de dotaciones: Dotacional educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales (Artículo 106.f.2 del TRLSRM.)
COMPLEMENTARIOS	Dotacional en todas sus clases. Garaje – aparcamiento.
COMPATIBLES	
CONDICIONADOS	
PROHIBIDOS	El resto de los no mencionados.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

PARCELA MÍNIMA	100 m².
EDIFICABILIDAD	Libre, según las necesidades de la instalación.

La ordenanza de equipamiento público se deberá adaptar a lo establecido en el art 106 f del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

"En sectores de uso global residencial la reserva de suelo con destino a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales se fijará en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, en un porcentaje mínimo del 5%".

ORDENANZA 4: ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES. EV

ZONA DE ORDENANZA	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES LOCAL	<u>EV</u>
TIPOLOGÍA		

USOS:

CARACTERÍSTICOS	Espacios Libres de Dominio y Uso Público.
COMPATIBLES	Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre. Servicios asociados al disfrute de la Zona Verde. Garaje-aparcamiento que únicamente podrá localizarse bajo rasante en el subsuelo, siempre que no se menoscabe el uso de los espacios libres y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.
PROHIBIDOS	El resto de los no mencionados.

VOLUMEN:

EDIFICABILIDAD	0,05 m ² /m ² .
OCUPACIÓN: USO DEPORTIVO USO ESPECTÁCULOS	30% 15%

EDIFICACIÓN AUXILIAR	5%
ALTURA	4,00 m, 1 planta.
RETRANQUEOS A TODOS LOS LINDEROS	3 m mínimo.
CONDICIONES PARTICULARES	Las superficies del sistema de espacios libres están básicamente destinadas a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en su entorno próximo o frecuentemente usuaria del mismo. Estos espacios se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado, ajardinamiento y mobiliario urbano. Corresponde a todos aquellos espacios no edificados destinados fundamentalmente a plantación de arbolado y jardinería, admitiéndose diversos tratamientos del suelo, y cuyo objeto es garantizar el desarrollo de actividades de ocio-recreativas. Los espacios libres y zonas verdes de carácter público pueden incluir elementos de mobiliario y pequeñas construcciones de carácter provisional (kioscos de bebidas, periódicos, cabinas de teléfonos, paradas de autobús, etc.). - Se ordenarán de acuerdo con el Artículo 3 del Anexo al Reglamento de Planeamiento y al menos el 60 % de la superficie tendrá las condiciones exigidas para los jardines y áreas de juego contemplados en los apartados a) del mencionado artículo. - La parcelas resultan afectadas por la línea de edificación y de servidumbre de la Autovía.

ORDENANZA 5: ZONA DE USO DE SERVICIOS URBANOS.

Se aplicarán estas normas a las infraestructuras básicas requeridas por el Plan Especial.

ORDENANZA 5.1: INFRAESTRUCTURAS: - CT

ZONA DE ORDENANZA	INFRAESTRUCTURAS	CT
TIPOLOGIA:	Infraestructuras al servicio del sector	

USOS:

CARACTERÍSTICOS	Centro de transformación para suministro de energía eléctrica.
------------------------	--

VOLUMEN:

PARCELA	SUP. PARCELA M²	ALTURAS MAXIMAS	EDIF. M².TECHO
CT	32 m ²	3 m	
TOTAL	384 m²		

Los centros de transformación se localizarán sobre terrenos de propiedad privada y su exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona. Se procurará la integración de los centros de transformación en la edificación. La parcela mínima será de 32 m² y la altura máxima de 3 metros en una planta.

Los centros de transformación y los de distribución podrán situarse en espacios libres. En los Proyectos de Urbanización podrán reubicarse adecuadamente.

ORDENANZA 5.2: INFRAESTRUCTURAS: - B

ZONA DE ORDENANZA	INFRAESTRUCTURAS	B
TIPOLOGIA	Infraestructuras al servicio del sector. Su superficie se concretará en el proyecto de urbanización	

USOS:

CARACTERÍSTICOS	Balsa o tanque de tormenta para aminorar el riesgo de inundación.
------------------------	---

VOLUMEN:

PARCELA	SUP. PARCELA M²	ALTURAS MAXIMAS	EDIF. M².TECHO
P-8 Y P-14	10.000 Aprox.	La necesaria para la edificación.	
P-1 Y P-19	10.000 Aprox.	La necesaria para la edificación.	
TOTAL	20.000 Aprox.		

**ORDENANZA 6: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO PROMOVIDO
POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - SGE.**

**6.1: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO PROMOVIDO POR LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - SGE.**

ZONA DE ORDENANZA	SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTO PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ORDENANZA 10b DE P.G.)	<u>SGE</u>
TIPOLOGÍA	Edificación aislada y/o entre medianerías.	

USOS:

CARACTERÍSTICOS	Dotacional en todas sus clases.
COMPLEMENTARIOS	Garaje – aparcamiento. Oficinas Hostelero, con aforos tipo I y II Comercial, categoría a
COMPATIBLES	Otros servicios Terciario, con aforo I,II,III,IV y V
CONDICIONADOS	Vivienda de guardería
PROHIBIDOS	El resto de los no mencionados.

CONDICIONES DE SITUACIÓN Y EDIFICACIÓN:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona que se ubique:

1. Edificación en manzana cerrada: tipología de edificación entre medianerías con el número máximo de plantas definido en la manzana o tramo de fachada.
2. Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades de equipamientos lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente

6.2: SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES. - SGES.

ZONA DE ORDENANZA	SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES (ORDENANZA 12 DE P.G.)	<u>SGES</u>
TIPOLOGÍA		
USOS:		
CARACTERÍSTICOS	Espacios Libres de Dominio y Uso Público.	
COMPATIBLES	-Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre. -Servicios asociados al disfrute de la Zona Verde.	
PROHIBIDOS	El resto de los no mencionados.	
VOLUMEN:		
EDIFICABILIDAD	0,05 m ² /m ² .	
OCUPACIÓN: USO DEPORTIVO USO ESPECTÁCULOS EDIFICACIÓN AUXILIAR	30% 15% 5%	
ALTURA	4,00 m, 1 planta.	
RETRANQUEOS A TODOS LOS LINDEROS	3 m mínimo.	

ORDENANZA 7: RED VIARIA PÚBLICA. - RV.

ZONA DE ORDENANZA	RED VIARIA PÚBLICA	<u>RV</u>
TIPOLOGÍA		

USOS:

CARACTERÍSTICOS	Sistema viario local de dominio y uso público.
COMPATIBLES	- Circulación rodada, circulación peatonal para acceso a las áreas de aparcamiento, estacionamiento de vehículos y las implantaciones propias del mobiliario urbano, arbolado, etc. - Garaje-aparcamiento que podrá localizarse incluso en el subsuelo, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable. - Acopio de carros de compra o elementos similares, siempre en zonas determinadas y sin menoscabo del cumplimiento del número de plazas de aparcamiento mínimo exigido. - Dada la importancia del tráfico rodado y de los accesos a las áreas de aparcamiento, se autorizará el cruce de los viales bajo el subsuelo o la ocupación parcial de los mismos, sin perjuicio del régimen jurídico aplicable. - No computará a efectos de edificabilidad, la cubrición parcial de determinadas áreas de aparcamiento, mediante pérgolas o elementos de sombra realizados en distintos materiales. - Infraestructuras: Centros de transformación (CT).
PROHIBIDOS	El resto de los no mencionados

ORDENANZA 8: RED VIARIA PRIVADA. - RVP.

ZONA DE ORDENANZA	RED VIARIA PRIVADA	<u>RVP</u>
TIPOLOGÍA		

USOS:

CARACTERÍSTICOS	Sistema viario local de dominio y uso privado.
COMPATIBLES	- Circulación rodada, circulación peatonal para acceso a las áreas de aparcamiento, estacionamiento de vehículos y las implantaciones propias del mobiliario urbano, arbolado, etc. - Garaje-aparcamiento que podrá localizarse incluso en el subsuelo, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.
PROHIBIDOS	El resto de los no mencionados.
CONDICIONES PARTICULARES	Este viario permanecerá al uso público hasta tanto se lleven a cabo las obras de urbanización y recepción de dicha obras por parte del Ayuntamiento del viario alternativo para garantizar la no afección a los terrenos colindantes.

ORDENANZA 9: SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO. - SGIL

ZONA DE ORDENANZA	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO	SGIS
TIPOLOGÍA		

USOS:

CARACTERÍSTICOS	Comprende las redes de electricidad, abastecimiento de aguas y saneamiento, así como las instalaciones y edificaciones vinculadas al servicio de que se trate y sus zonas de reserva y protección.
COMPATIBLES	- Los espacios libres de edificación que constituyen el entorno de estos servicios se consideraran como espacios libres verdes. - Solo se permitirán los usos propios o directamente vinculados con la instalación o servicio de que se trate, por lo que se refiere al uso de vivienda, se admitirá excepcionalmente y únicamente con destino a la vivienda del guarda de la instalación. - Servicios asociados al disfrute de la Zona Verde. - Garaje-aparcamiento que podrá localizarse bajo rasante en el subsuelo, siempre que no se menoscabe el uso de los espacios libres y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.
PROHIBIDOS	El resto de los no mencionados.

CONDICIONES PARTICULARES	Los terrenos, así como las construcciones, instalaciones y plantaciones de arbolado, etc, que pudieran situarse en las proximidades de las líneas aéreas eléctricas de alta tensión, estarán sujetas a las servidumbres, limitaciones y demás condiciones establecidas en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por decreto del Ministerio de Industria 3151/1968 de 28 de noviembre y en la Ley del 18 de marzo de 1966 y al Decreto del 20 de octubre de 1966. Las distancias que deben guardar las plantaciones de árboles y la construcción de edificios e instalaciones respecto de la proyección vertical de las líneas serán, en función de la tensión de la línea eléctrica "V" medida en Kv, las siguientes: a) Bosques, árboles y masas de arbolado: - $1,5 + V/100$ m, con un mínimo de 2 metros.: 132kv 2,82 metros. b) Edificaciones y construcciones: - Distancias a líneas sobre soportes accesibles a personas: $3,3 + V/100$ m, mínimo de 5 metros: 132kv 4,62 metros. - Distancias a líneas sobre soportes no accesibles a personas: $3,3 + V/150$ m, mínimo de 4 metros: 132kv 4,18 metros.
---------------------------------	--

N.5 - Condicionantes derivados de los Organismos.**5.1.- Confederación Hidrográfica del Segura**

En su informe de fecha 3 de enero de 2014 y registro de entrada 2014 – 000056.

Emitir informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos, procedentes de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, necesarios para atender las demandas generadas por el sector, en base al informe emitido por esta Comisaría de Aguas con fecha 21 de marzo del presente año, donde se señaló que en el momento actual la Mancomunidad de los Canales del Taibilla puede atender una demanda adicional de 108 hm³. Con arreglo a la siguiente Condición:

- El peticionario (Ayuntamiento) queda obligado, en el plazo máximo de 5 años desde la emisión del informe, y en plazos iguales consecutivos, a dar cuenta a la CHS de cuál es la evolución real del consumo de agua el municipio, a fin de que la CHS compruebe el ajuste de sus previsiones a los hechos.

Emitir informe favorable en cuanto a las necesidades hídricas asociadas para el riego del campo de golf y zonas verdes previstas, ya que se consideran que las aguas residuales producidas por la propia urbanización constituirán un recurso renovable suficiente para garantizar ese suministro, al que podría sumarse en caso necesario todo o parte del efluente de la pedanía de La Hoya, en la que no hay otorgada concesión alguna.

Emitir informe favorable de esta Confederación Hidrográfica de 20 dic 13, en cuanto a los usos previstos en el proyecto urbanístico, con sujeción a las siguientes condiciones:

En el tramo del cauce de la rambla de la Casa del Chico a una distancia de 50 metros desde la autovía A-7, se realizará un encauzamiento con capacidad para la avenida de 500 años de periodo de retorno (caudal punta igual a 46 m³/s), actuando sobre los márgenes de la rambla. Los taludes de las riberas se ejecutarán mediante soluciones de bioingeniería o escollera revegetada.

En la parcela 16 (campo de golf), se acondicionará una vaguada arbolada o dotada de un tipo de vegetación que facilite la evacuación, infiltración y consiguiente laminación del flujo. En este pasillo no se autorizará ningún tipo de construcción sobre rasante.

Las construcciones que se prevean tendrán como mínimo una cota superior entre 0,30 y 0,50 metros en la planta baja sobre la rasante de las calzadas.

5.2.- Dirección General de Territorio y Vivienda.

En su informe de fecha 1 de agosto de 2011 y registro de entrada 2011-016569

No se define con precisión, la franja de dominio público de la carretera.

En los planos de ordenación deberá delimitar el sector, excluyendo a efectos de aprovechamiento la zona de dominio público del Canal del Taibilla.

El plano de zonificación pormenorizada del sector ha de recoger las tipologías edificatorias de uso residencial establecidas en la normativa y diferenciar el límite de los espacios libres públicos.

Informe de la disponibilidad de recursos hídricos para garantizar el abastecimiento al sector.

La ordenación deberán recoger los accesos previstos en el Estudio de viabilidad de accesos.

Plano con la ordenación del sector y el régimen de corrientes del cauce y las características de las zonas inundables producidas por la rambla "Casa del Chico".

En el plano de zonificación deberán recoger el pasillo eléctrico calificándose como infraestructuras.

En su informe de con fecha 25 de septiembre de 2014 y registro de salida con el n.º 2014012883, el escrito de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de Fecha, 25 de julio de 2014, en relación con el expediente 06.08.02, relativo a la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación –Finca Huerto Chico–, en Diputación de La Hoya, Sector Eurocapital Negocios, del P.G.M.O de Lorca, Murcia. En dicho escrito se concluye que se revise de oficio la aprobación definitiva al entender que no han sido incorporadas de manera adecuadas varias medidas observadas.

No se resuelve el acceso al sector. Se agrava la situación suprimiendo la vía de servicio actual, superponiendo espacios libres e interrumpiendo la continuidad de la misma.

Las anteriores medidas descritas, han sido detectadas como consecuencia de la errata grafica en el plano enviado a ese Organismo. En los planos que se adjunta en este Texto Refundido, se puede verificar que la vía de servicio, se mantiene íntegramente tal y como está en la actualidad sin interrumpir su continuidad y sin ninguna superposición de espacios del sector sobre la misma.

En relación con el tramo de línea de Alta Tensión que atraviesa el sector no se contempla el soterramiento que se menciona, ni se califica la superficie correspondiente como infraestructuras.

Se trata de la “Línea eléctrica a 132 KV doble circuito, entre el apoyo 31 de la Alhama -Totana a la S.T. Sierra de la Tercia” en los términos municipales de Totana y Lorca.

La línea de Iberdrola cumple con la normativa exigida en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Su construcción se realizó cuando ya se había aprobado inicialmente el PEAU del Sector y se encontraba en tramitación la Aprobación Definitiva.

El tramo de la Línea parcialmente situado sobre nuestro Sector, comienza con una única torre ubicada en su límite Noreste, pasa sobre la esquina de una parcela Municipal destinada a Servicios Generales, atraviesa la Autovía A-7 –vías de circulación y vías de servicio– y tras un recorrido sobre fincas situadas al norte de la Autovía, termina en otra torre situada en esas fincas. En esa zona, la autovía y sus vías de servicio están elevadas unos dos metros sobre los terrenos colindantes.

A su paso por la parcela de Servicios Generales los cables de alta tensión están a una altura aproximada de 18-20 metros sobre el suelo sin afectar, por tanto, al uso que pueda hacerse de esa parcela.

El soterramiento de la línea en esa zona es problemático, básicamente por la autovía. No ha sido incluido en nuestras previsiones.

Esta calificada como Sistema General de Infraestructura de Servicio en la P-48. Así mismo, se establecen unas condiciones para la urbanización de la parcela de Sistema General de Espacios Libres que resulta afectada por la servidumbre de la línea que son las siguientes:

“Los terrenos, así como las construcciones, instalaciones y plantaciones de arbolado, etc, que pudieran situarse en las proximidades de las líneas aéreas eléctricas

de alta tensión, estarán sujetas a las servidumbres, limitaciones y demás condiciones establecidas en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por decreto del Ministerio de Industria 3151/1968 de 28 de noviembre y en la Ley del 18 de marzo de 1966 y al Decreto del 20 de octubre de 1966.

Las distancias que deben guardar las plantaciones de árboles y la construcción de edificios e instalaciones respecto de la proyección vertical de las líneas serán, en función de la tensión de la línea eléctrica "V" medida en Kv, las siguientes:

a) Bosques, árboles y masas de arbolado: $1,5 + V/100$ m, con un mínimo de 2 metros.: 132kv 2,82 metros.

b) Edificaciones y construcciones:

- Distancias a líneas sobre soportes accesibles a personas:

$3,3 + V/100$ m, mínimo de 5 metros: 132kv 4,62 metros.

- Distancias a líneas sobre soportes no accesibles a personas:

$3,3 + V/150$ m, mínimo de 4 metros: 132kv 4,18 metros

En relación al Camino Viejo existente en el Sector se privatizará en un tramo, que se mantendrá como está en la actualidad, hasta que se haya finalizado el nuevo Camino Viejo que lo sustituirá. El futuro Camino Viejo, notablemente ampliado y mejorado, facilitará un mejor servicio a todas las actividades actuales y futuras de la zona.

Referente a la posible contradicción, detectada por Vivienda después de la Aprobación Definitiva, entre las ordenanzas de las viviendas y edificaciones en la zona inundable identificada en el Sector que permite los sótanos y semisótanos y, el informe de Confederación, donde limita la altura mínima en el primer forjado o planta baja, constatar que, en el informe emitido por Confederación la única restricción solicitada en esta zona de riesgo de inundabilidad es la elevación mínima de la planta baja a una cota de 0,50 sobre la rasante de las calzadas:

"En la zona identificada en el plano adjunto (la indica como "zonas de inundabilidad peligrosa" mediante un círculo), donde se pueden producir graves daños sobre personas y bienes para la avenida de periodo de retorno de 500 años, las construcciones que se prevean tendrán como mínimo una cota superior a 0,50 metros sobre la rasante de las calzadas."

El estudio de inundabilidad de CHS se ha realizado teniendo en cuenta la situación actual de los terrenos y con un periodo de retorno de 500 años. En base a dicho estudio, se han incluido en el Plan Especial varias medidas correctoras (encauzamiento de rambla, vaguada arbolada...).

Como medida adicional, aunque la zona de inundabilidad se refería únicamente a unas parcelas concretas en la situación actual de los terrenos, se ha decidido mantener la altura mínima de la planta baja establecida por CHS en todas las parcelas con edificabilidad.

En normativa, se limitan los sótanos y semisótanos al uso no residencial.

Por otra parte, y para aclarar la posible contradicción, en la normativa se establece que para las parcelas afectadas por la determinación de la zona inundable según el informe de CHS, y reflejadas en el plano 19, para la construcción bajo rasante, se establecerán unas condiciones específicas de acuerdo con el estudio de inundabilidad que se redactará con el Proyecto de Urbanización y que será aprobado por el organismo competente.

El objeto de éste nuevo estudio de inundabilidad es recoger la futura geometría del sector establecida en el Proyecto de Urbanización (encauzamiento de las ramblas, rasante de las futuras calles, revegetación con arbolado, etc..) y analizarla con los caudales correspondientes a un periodo de retorno de 500 años, para poder establecer las zonas de inundabilidad peligrosa en la disposición final del sector, y definir las medidas necesarias para evitar los posibles daños. Estas medidas adoptar en las parcelas con riesgo de inundación peligrosa contarán con la aprobación del organismo competente.

Es innecesario incluir la limitación de cota de forjados en plantas bajas en la Normativa relativa a los Sistemas Generales, y el uso de pantallas acústicas, cuya regulación ha de ser la del Plan General.

El uso compatible de garaje – aparcamiento en Sistemas Generales de Espacios Libres y Espacios Verdes Públicos ha de ser únicamente bajo rasante.

5.3.- Dirección General de Medio Ambiente.

En su informe de fecha 11 de junio de 2013 y registro de entrada 2013 - 016735

Calidad Ambiental.

El planeamiento de desarrollo, nuevas infraestructuras, actividades previstas que se deriven del Plan, deberán someterse, al trámite que les corresponda.

Los proyectos de desarrollo de este Plan estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5. Se incluirá en los proyectos de ejecución de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R.O. 105/2008.

Los proyectos de desarrollo de este Plan deberán garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales; Las conducciones deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto a las aguas subterráneas.

Confort Sonoro.

En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo, entre otros, Real Decreto 1367/2007 y Real Decreto 1513/2005) y autonómica vigente sobre ruido (Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia).

Los usos pormenorizados propuestos deberán cumplir con los niveles de ruido establecidos en el Anexo I del Decreto 48/1998, así como los objetivos de calidad acústica para cada área, de acuerdo al Real Decreto 1367/2007.

5.4.- Demarcación de carreteras del estado en Murcia

En su informe de fecha 7 de abril de 2014 y registro de entrada 2014 – 010258

Que se formalice el Acuerdo del cambio de titularidad de las vías de servicio de la A-7 afectadas (entre los PP.KK: 619+425 y 622+050, ambos márgenes, incluido el paso superior que las une en el P.K.. 621+000) mediante su cesión por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento de Lorca sin ninguna otra compensación económica entre ambas Administraciones.

Ejecución promovida por el Ayuntamiento de Lorca y financiada por el promotor del sector en la parte proporcional que le corresponda de las obras de mejora de la seguridad vial en la salida 622 de la autovía A-7. Para la autorización

de la actuación de mejora de la seguridad vial en la salida 622 de la autovía A-7, cuya viabilidad se informa favorablemente, se deberá presentar un proyecto de construcción, suscrito por técnico competente así como un Estudio de Tráfico y Capacidad, ajustado al diseño concreto de las conexiones, en el que se analice la incidencia del nuevo desarrollo urbanístico en el nivel de servicio de las carreteras estatales. Dicha actuación de mejora deberá ejecutarse antes de comenzar los trabajos de urbanización propiamente dichos del Sector Eurocapital Negocios. La actuación se someterá a información pública y trámite de audiencia con carácter previo a su autorización por el Ministerio de Fomento.

Los cerramientos entre el borde exterior de la zona de servidumbre y la línea límite de edificación, únicamente pueden ser diáfanos, sobre piquetes y sin cimientado de fábrica

Las dotaciones de servicios de infraestructuras, deberán ubicarse fuera de la zona de dominio público y de servidumbre de las carreteras estatales, excepto que se trate de un servicio público de interés general y que no afecten a la seguridad de la carretera ni sus elementos funcionales.

Toda actuación que se realice junto a los márgenes de la carretera, deberá disponer de un drenaje independiente, con las pendientes hacia el exterior de la carretera, no se permitirán rellenos de tierras con cotas superiores a la rasante de la carretera.

Los medios de protección acústica serán ejecutados a cargo de los futuros promotores de los sectores previa autorización del Ministerio de Fomento y no podrán ocupar terrenos de dominio público.

El plan de accesos del Sector Eurocapital Negocios se tramitará con el proyecto de urbanización.

Normativa de Cesión y Zonas de protección de la Carretera.

En el Art. 21 de la Ley 25/88, de 29 de Julio, de Carreteras y de acuerdo con el artículo 55 del Real Decreto 1812/1994, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, las vías de servicio tienen la consideración de elemento funcional de la carretera y, por tanto, son bienes de dominio público.

El artículo 74 de dicho Reglamento General de Carreteras establece que son bienes de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales, y una franja de 8 metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 3 metros en el resto de carreteras. Es decir, las vías de servicio sí son bienes de dominio público, pero no se hace alusión a la zona adyacente a las mismas. La consideración de dominio público de la franja contigua a las vías de servicio queda aclarada en el artículo 84 de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio. En él, se establece que:

“En lo que respecta a la zona de dominio público correspondiente a la propia vía de servicio, integrada por los terrenos ocupados por la misma y sendas franjas de terreno, una a cada lado de la vía de servicio, de tres metros (3,00 m) de anchura, medidos en horizontal y perpendicularmente a su eje desde la arista exterior de la explanación, sólo podrán realizarse obras o instalaciones, previa autorización del Ministerio de Fomento, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. En todo caso, se justificará el interés general de la necesidad de ocupación del dominio público que se solicite”

Por tanto, son de dominio público los terrenos ocupados por las vías de servicio (según el Reglamento General de Carreteras) y una franja de 3 metros de anchura a cada lado de la misma (según la orden de accesos).

Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 42.- Conservación, explotación y cesión.

Las carreteras regionales o tramos determinados de ellas podrán ser cedidas a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del Ayuntamiento o de la Consejería competente en materia de carreteras, y será resuelto por el Consejo de Gobierno. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiera acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

Artículo 30., 31., 32. y 34.

Zona de dominio público:.. y de tres (3) metros en el resto de carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

Zona de servidumbre:.. y de ocho (8) metros en las demás carreteras, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera, desde las citadas aristas.

Zona de afección:.. de cincuenta (50) metros en las carreteras de primer nivel y de treinta (30) metros en las de segundo y tercer nivel, medidos horizontal y perpendicularmente al eje de la carretera, desde las citadas aristas.

Línea límite de edificación:.. a veinticinco (25) metros en las carreteras de primer y segundo nivel.

En el Plan Especial de Adecuación Urbanística de Eurocapital Negocios, únicamente hay cuatro parcelas (P-21, P-22, P-23 y P-24) con edificabilidad, afectadas por el límite en el que no está permitido cualquier tipo de construcción siendo muy escasa la superficie porcentual afectada.

Octubre, 2014.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

1375 Notificación de resolución de inicio de procedimiento sancionador.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de los siguientes expedientes:

Notificación de resolución de inicio del procedimiento sancionador

Expediente		Apellidos y nombre o razón social		Notificación
2014-1530	CAFETERÍAS DE MURCIA	2312	1029-137	
2014-1196	CAFETERÍAS DE MURCIA	2313	1029-138	
2014-1268	CAFETERÍAS DE MURCIA	2314	1029-139	
2014-1261	KERROCHI RABAH	2315	1029-140	
2014-1188	KERROCHI RABAH	2316	1029-141	

En Lorquí, 22 de enero de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1376 Anuncio de licitación del contrato del Servicio Público del Centro de Atención a la Infancia.

Entidad Adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 1/2014 – Gestión de Servicios Públicos. Proced. Abierto.

Objeto del Contrato.

Tipo: Gestión de Servicios Públicos.

Descripción: Gestión del Servicio Público del Centro de Atención a la Infancia sito en c/. Sierra de las Moreras, n.º 1 de El Puerto de Mazarrón.

Lugar de ejecución: c/. Sierra de las Moreras, nº 1 de El Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables anualmente hasta dos anualidades más.

C.P.A.: 85- Servicios de educación.

C.P.V.: 80490000-5

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Criterios: Múltiples.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 900 €/anuales.

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 3.000 €.

Obtención de documentación e información.

Negociado de Contratación, c/. Gómez Jordana, 1, planta baja, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. y en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Fecha límite de obtención de documentación e información.

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O., de la Región de Murcia.

Requisitos Específicos del Contratista:

Los que se señalan en la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, nº 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O., de la Región de Murcia. En caso de que la finalización del plazo se produzca en sábado, las proposiciones podrán ser presentadas hasta el día hábil siguiente.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 11 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

- Criterios valorables mediante aplicación de fórmula matemática:

1.- Canon a pagar al Ayuntamiento hasta un máximo de 50 puntos.- Se valorará con la máxima puntuación la oferta con el mayor canon a abonar de los ofertados, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente por el procedimiento de regla de tres, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Px = (Pm \times Cx) / Cmax.$$

En donde:

Px = puntuación de la oferta a valorar.

Pm = puntuación máxima de este criterio de valoración.

Cmax = canon máximo presentado a la licitación.

Cx = canon de la oferta a valorar.

2.- Plazas sin coste para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará con la máxima puntuación aquellas ofertas que propongan poner a disposición de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento dos plazas gratuitas en el centro de atención a la infancia y con 5 puntos, aquellas que propongan poner a disposición una plaza gratuita en el centro. El resto de las ofertas que no oferten la disposición de plazas gratuitas a favor del Ayuntamiento obtendrán cero puntos en la valoración de este criterio de adjudicación.

- Criterios valorables mediante juicio de valor:

1.- Claridad, calidad y originalidad del proyecto de gestión pedagógica propuesta, teniendo en cuenta el proyecto educativo presentado, el proyecto curricular, la programación general anual propuesta hasta un máximo de 40 puntos.

Gastos de Anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, a 26 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1377 Anuncio de aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación de los terrenos comprendidos entre las calles "Los Romeros", "Norte", "San Gabriel" y "Diamante".

Concejalía: Urbanismo

Tipo Exp: Proyecto Modificación Delimitación Unid Actuación

Interesado: Ayuntamiento de Molina de Segura

Situación: Calle Romeros (Los), C/ Norte y San Gabriel

N.º Expediente: 001537/2014-0742

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de los terrenos comprendidos entre las calles "Los Romeros", "Norte", "San Gabriel" y "Diamante", de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 164 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 28 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., (Decreto 28/07/2014), la Concejal de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1378 Aprobación inicial del Reglamento sobre uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia.

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, en sesión de 26 de enero aprobó inicialmente el mencionado Reglamento.

En consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Tesorería sito en Plaza de Europa y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia, 28 de enero de 2015.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1379 Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno para la explotación y uso de aparcamientos públicos en superficie.

La Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de Pleno de delegación de competencias de 27 de junio de 2011, en sesión de 26 de enero aprobó inicialmente el mencionado Reglamento.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en el despacho del Jefe de Gestión y Asesoramiento sito en Glorieta de España, 1, 4.ª planta, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1380 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Empresa Urbanizadora Municipal S.A.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos sociales de la Empresa Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA).

En su consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, sita en Glorieta de España, 1 1.ª planta.

Murcia a 2 de febrero de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1381 Licitación del servicio de actividades de Patrimonio Natural en el marco del Programa "La Ciudad también Enseña", mediante dos lotes. Expte. 509/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 509/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Actividades de patrimonio natural en el marco del programa "La Ciudad también enseña", mediante dos lotes». Expte. 509/2014
- c) División por lotes y número de lotes: dos (2) lotes. Lote 1: Jardín del Salitre, Jardín Botánico del Malecón, Jardín de Floridablanca y Molinos del Río Segura, y Mercado de Verónicas; Lote 2: Parque Natural de El Valle y La Rambla de El Valle.
- d) Lugar de ejecución: Murcia
- e) Plazo de ejecución: un (1) año
- f) Admisión de prórroga: sí, un (1) año más
- g) CPV: 92000000-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Plan de trabajo.....hasta 2,50 puntos
 - Actividades adicionales y material de apoyo...hasta 0,50 puntos
 - Oferta económica.....hasta 5,00 puntos

4. Valor estimado del contrato:

47.720,76 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 19.883,65 euros. IVA: 21,00%, 4.175,56 euros. Importe total: 24.059,21 euros, con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Importe neto 6.941,55 €, IVA 21%, 1.457,72€, Total 8.399,27 €.

Lote 2: Importe neto 12.942,10 €, IVA 21%, 2.717,84€, Total 15.659,94 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1382 Anuncio para la licitación del servicio de gestión del aula-exposición y actividades de montaña en el Centro de Visitantes de la Luz. Expte. 339/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 339/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Gestión del aula-exposición y actividades de montaña en el centro de visitantes de La Luz». Expediente 339/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) año
- e) Admisión de prórroga: sí, un (1) año más
- f) CPV: 92000000-1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Proyecto general de organización y gestión.....hasta 3 puntos
Programación de actividades de dinamización.....hasta 3 puntos
Aportación de recursos materiales complementarios.....hasta 3 puntos
Oferta económica hasta 11 puntos

4. Valor estimado del contrato:

45.516,13 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 20.689,15 euros. IVA: 21,00%, 4.344,72 euros. Importe total: 25.033,87 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1383 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio de los expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Hace constar: Que el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado las siguientes Resoluciones, en los expedientes del Servicio de Estadística y en las fechas que se detallan a continuación: 2466/2014 con fecha 10 de octubre de 2014, 2840/2014 con fecha 13 de noviembre de 2014 y 3186/2014 con fecha 11 de diciembre de 2014.

A través de dichas resoluciones se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre quienes no se han producido movimientos padronales en un periodo de cinco o dos años, dependiendo de su inscripción o no en el Registro Central de Extranjeros respectivamente y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente que no han confirmado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a la fecha de su caducidad.

Intentada la notificación personal, a los ciudadanos incluidos en las resoluciones anteriormente referidas, ha resultado imposible la notificación a los mismos, quienes más adelante se identificarán, por lo que se procede a su notificación mediante la presente publicación indicándose, que los habitantes afectados, podrán acceder a los referidos expedientes y conocer el alcance de los mismos, personándose en las instalaciones del Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Murcia, sitas en Jardín del Salitre n.º 1 (detrás del hotel NH Amistad) en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación del presente oficio, a fin de confirmar su residencia en este Municipio y poner fin al expediente de baja de oficio, o en su caso, efectuar las alegaciones que estime oportunas o aportar los medios de prueba de que desee hacerse valer, informándose que en caso de incomparecencia se continuará con la tramitación del expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de Murcia, hasta su finalización, que concluirá con la baja definitiva en dicho padrón, haciéndose constar que la baja en el Padrón conlleva a su vez la baja en el Censo electoral español en el que estuviere incluido el ciudadano afectado.

Mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, se expondrá el contenido íntegro de cada una de las resoluciones anteriormente enunciadas, durante el plazo de 10 días, a partir de la publicación de este edicto en el BORM.

Los ciudadanos interesados en cada expediente se relacionan a continuación con su número de identificación (pasaporte, NIE con que aparecen inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, en el caso de menores de edad el número de identificación es el de la persona que ejerce la patria potestad (por defecto la madre o padre del menor) o su representante legal.

ANEXO

Relación de personas incluidas en los expedientes de baja:

	Documento
1	051633643
2	08AH61441
3	08CF13776
4	094433497
5	102073839
6	107140517
7	10720636
8	113540020
9	11CF01127
10	120738200796
11	140100572
12	366787250
13	367278198
14	380038045
15	381951800
16	463598199
17	503555264
18	640091448
19	643347630
20	697465231
21	AR470561
22	C4CM6P4JG
23	C4CMPPVW3
24	D209596
25	NN2PJC022
26	NS6738PB5
27	X0004925A
28	X0352307Q
29	X0362606B
30	X0590229A
31	X0747074B
32	X0856977C
33	X1083368E
34	X1169198Q
35	X1169204E
36	X1249480M
37	X1285598J
38	X1434982N
39	X1459210K
40	X1464779R
41	X1470658S
42	X1470933Z
43	X1664731Z
44	X1738566L
45	X1773162T
46	X1962942F
47	X2017680M
48	X2028592S
49	X2038412Z
50	X2060993D
51	X2225909S



	Documento
52	X2227155L
53	X2230264T
54	X2329845Z
55	X2633310V
56	X2793224N
57	X2860331M
58	X2860335D
59	X2973667C
60	X2980261J
61	X2996595V
62	X3103959V
63	X3121231Q
64	X3134682N
65	X3175297D
66	X3185551M
67	X3190864M
68	X3216242Z
69	X3226309F
70	X3297574H
71	X3320205V
72	X3616060T
73	X3616067F
74	X3703968W
75	X3832140H
76	X3890266T
77	X3933592V
78	X4129383D
79	X4129517M
80	X4147907H
81	X4216181M
82	X4280987C
83	X4295081S
84	X4537225S
85	X4549588G
86	X4549910G
87	X4566984N
88	X4581914S
89	X4594043T
90	X4619525K
91	X4655988Y
92	X4704166E
93	X4762277N
94	X4778911V
95	X4778919W
96	X4849429V
97	X4903554T
98	X4905914Z
99	X4939478K
100	X4963063P
101	X4994534S
102	X5009596N
103	X5014313Z
104	X5066922E
105	X5125046W



	Documento
106	X5133986H
107	X5134414D
108	X5186873M
109	X5224742Q
110	X5250563P
111	X5289759N
112	X5289764V
113	X5300277L
114	X5314786S
115	X5339622B
116	X5357910Z
117	X5381561K
118	X5386155S
119	X5393153K
120	X5421913P
121	X5449978J
122	X5450000N
123	X5452635W
124	X5466703V
125	X5478956B
126	X5507965V
127	X5512987W
128	X5567216C
129	X5608223H
130	X5652133K
131	X5687721M
132	X5699906T
133	X5714602E
134	X5714719R
135	X5744029D
136	X5758893S
137	X5760989H
138	X5771824C
139	X5816199M
140	X5817286B
141	X5820268A
142	X5845255N
143	X5854739C
144	X5864227D
145	X5864652C
146	X5869913Z
147	X5872758F
148	X5880125Z
149	X5884548K
150	X5885327H
151	X5894243X
152	X5896124M
153	X5901623F
154	X5988417E
155	X6007365H
156	X6042158N
157	X6048631E
158	X6063343Z
159	X6089648F



	Documento
160	X6123811S
161	X6140412X
162	X6225870T
163	X6234522G
164	X6235475Z
165	X6235483E
166	X6259567W
167	X6267132T
168	X6275144P
169	X6277814X
170	X6326239C
171	X6326540E
172	X6326543W
173	X6330134M
174	X6331861F
175	X6337200X
176	X6352957N
177	X6370006H
178	X6390609J
179	X6390844H
180	X6487092B
181	X6512921B
182	X6512931K
183	X6557046E
184	X6648049Z
185	X6698906H
186	X6733820H
187	X6936404H
188	X7010387X
189	X7094046H
190	X7119968L
191	X7120120X
192	X7182605G
193	X7276149F
194	X7321715X
195	X7494537X
196	X7551524A
197	X7992225R
198	X8167154S
199	X8236426B
200	X8253258F
201	X8291766J
202	X8414306D
203	X8476354A
204	X8502700Z
205	X8635338B
206	X8635473P
207	X8635477N
208	X8694671G
209	X8825199F
210	X8827838R
211	X8937349D
212	X8980616J
213	X9013583K



	Documento
214	X9049073E
215	X9078015F
216	X9085908B
217	X9170866F
218	X9171642R
219	X9307868K
220	X9335193E
221	X9573684A
222	X9754430S
223	X9868464S
224	X9876086R
225	X9999770Z
226	Y0066801T
227	Y0085974Z
228	Y0370788L
229	Y0475088Z
230	Y0491789V
231	Y0630522Z
232	Y0714759W
233	Y0727418B
234	Y0773158G
235	Y0783977J
236	Y0784015M
237	Y0789816X
238	Y0799710Z
239	Y0831698D
240	Y0989810L
241	Y0996079D
242	Y0996799Q
243	Y1007383C
244	Y1008634Y
245	Y1025848Q
246	Y1026907V
247	Y1029547N
248	Y1048725P
249	Y1054353R
250	Y1066852B
251	Y1092556R
252	Y1100293X
253	Y1104871B
254	Y1122719B
255	Y1511719N
256	Y2852802B
257	YA1678072

Menores de edad:

	Iniciales	Documento Rep. Legal
258	M. M.	23835125H
259	F. B.	463598199
260	F. O. E.	49247555R
261	E. H. A.	58466225
262	I. K.	7712198333
263	J. R.	X1083368E



	Iniciales	Documento Rep. Legal
264	S. S. O.	X1285598J
265	S. H.	X1300093H
266	O. O. N.	X2570092A
267	G. F.	X3134682N
268	Z. L. P.	X3216537X
269	V. B. P.	X3400805W
270	U. A. G.	X3588749J
271	R. O. K.	X3749205K
272	K. H. V.	X3801935N
273	Q. R. A.	X4172319G
274	Q. R. D.	X4172319G
275	C. Y.	X4299436T
276	P. B. D.	X4549588G
277	Z. Z. Y.	X4581914S
278	Q. T. B.	X5714602E
279	C. B. J.	X5914015W
280	C. B. V.	X5914015W
281	C. R.	X6390844H
282	G. A.	X6706924D
283	S. D.	X7177149E
284	L. L. E.	X8630448C
285	C. P. A.	X9803352Q
286	L. M. M.	X9841872B
287	B. K. S.	X9992668L
288	C. S.	Y0847197Y
289	L. M. S.	Y2823911P

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1384 Delegación de funciones de la Alcaldesa.

Con fecha 30 de octubre de 2014, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado resolución n.º 4.096/2014 por la que delegaba en don Félix Cayuela de Pablo, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 31 de octubre de 2014, por ausencia de la Sra. Alcaldesa,

Lo que se hace público para general conocimiento

Totana, 26 de enero de 2015.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

1385 Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Ulea correspondiente al ejercicio 2015.

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ulea ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 del R. D. Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos y siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Importe
I	555.001,43 €
II	498.120,12 €
III	1.000,20 €
IV	58.183,68 €
V	500,00 €
VIII	1,00 €
Total General	1.112.806,43 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Importe
I	733.014,44 €
II	7.000,00 €
III	167.347,13 €
IV	309.305,96 €
V	11.800,00 €
VIII	1,00 €
Total General	1.228.468,53 €

También se ha aprobado desistir de inversiones y realizar otras según el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES 2015

INVERSIONES QUE SE DESISTEN PROCEDENTES DE INVERSIONES PREVISTAS EN PRESUPUESTOS ANTERIORES REMANENTES

INVERSIONES QUE SE DESISTEN	IMPORTE QUE SE DESISTE	
Adecuación y Remodelación Plaza de la Constitución ..Remanente 155 61902	141.440 €	Ingresos afectos procd enaj urban sectores. Sin vinculación/ órgano según ley 7/85
Señalizaciones Informta Diversas (Rem.05) Remanente 155 62900	5.000 €	Idem
Aport. Mpal. Rehab. Viviendas ARI Remanente 152 78000	17.000 €	Idem

TOTAL IMPORTE DESISTIDO INVERSIÓN: 163.440,00 €

**INVERSIONES QUE AUMENTAN E INVERSIONES NUEVAS POR DESTINO DE
LOS INGRESOS AFECTOS UNA VEZ DESISTIDAS INVERSIONES**

INVERSIONES NUEVAS Y/O AUMENTAN IMPORTE INVERSIÓN/año inicio/ terminación tipo financ/ vincula/ órgano gestión

Pavimentación asfaltado calles 06 155 61900 (1532 61900 según la nueva clasif de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo)	12.000 € (procede de desistimiento de 152 78000)	Ingresos afectos de enaj urban sectores- desistimiento de inversion anterior/ sin vinculacion/ órgano según Ley 7/85
Equipm.Informatico y otros, Ayuntamiento. (06) 920 61901	3.000 € (procede de desistimiento de 152 78000)	Idem
Proyecto Actuaciones en Yacimientos Arqueológicos 920 62500	141.440 € (procede de desistimiento de 155 61902)	Idem
Reposición Redes Agua y Sanemtoen Calles 07.REM 337 63200	7.000 € (2.000 € proceden de desistimiento de 152 78000 y 5.000 € proceden de desistimiento de 155 62900)	Idem

**TOTAL IMPORTE NUEVAS INVERSIONES PROCEDENTES DE INVERSIÓN
DESISTIDA: 163.440,00 €**

Ulea, 28 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

1386 Acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida de finca.

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.

Hago constar: Que en virtud de requerimiento de fecha 24 de febrero de 2014, número 444 de protocolo, a instancia de don Fulgencio García Vera, he iniciado la tramitación del acta de requerimiento para declaración de notoriedad de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano, situado en la Diputación de La Magdalena, de éste término municipal, de cabida ocho áreas, treinta y tres centiáreas, equivalentes a ochocientos treinta y tres metros cuadrados. Dentro de su perímetro existen las siguientes construcciones:

- Vivienda en planta baja, distribuida en diferentes dependencias con pozo, del que le corresponde la cuarta parte, con una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados, que es la misma que ocupa de solar.
- Almacén en planta baja, de forma rectangular, con una superficie construida de cincuenta y tres metros cuadrados, que es la misma que ocupa de solar.
- Garaje en planta baja, de forma rectangular, con una superficie construida de cincuenta y tres metros cuadrados, que es la misma que ocupa de solar.

El resto del terreno no ocupado por la edificación se destina a ensanches, acceso y arbolado.

Tiene derecho a la cuarta parte de era que existe dentro de la finca de donde se segregó, cuya era mide cuatro áreas, una centiárea y cuarenta y tres decímetros. Linda: Norte, Antonia García Jiménez; Sur, Francisco García; Este, Águeda García; y Oeste, carretera y boquera.

Inscripción: Pendiente de inscripción. Para facilitar su busca se cita el tomo 1.435, libro 420, sección 3.^a, folio 46, finca 33.288 del Registro de la Propiedad de Cartagena-1.

Referencia catastral.- 051016A083005310000AX.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente.

En Cartagena, a 20 de enero de 2015.—El Notario.